



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Ciberdelincuencia y la implementación de Fiscalías
Especializadas en San Juan de Miraflores, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTOR:

Astorayme Salvatierra, Juan Luis (orcid.org/0000-0003-4961-4479)

ASESORES:

Mg. Villanueva De la Cruz, Manuel Benigno (orcid.org/0000-0003-4797-653X)

Mg. Rosales Artica, David Enmanuel (orcid.org/0000-0002-8589-3690)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A mi madre Delia que desde el cielo me acompaña en este proceso.

A mi esposa Angela y mis hijos Luciana y Luis, mi hermosa familia, quienes me motivan constantemente a ser mejor.

Agradecimiento

A mi asesor Mg. Manuel Benigno Villanueva De la cruz por su pasión en compartir sus conocimientos con sus alumnos.

A mi gran amiga Karina por su gran apoyo en este propósito.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	22
3.1. Tipo y diseño de la investigación	22
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	24
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.6. Procedimientos	27
3.7. Rigor científico	28
3.8. Método de análisis de datos	28
3.9. Aspectos éticos	29
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	31
V. CONCLUSIONES	41
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 Conformación de Fiscalías Corporativas Especializadas en Ciberdelincuencia de Lima Centro	11
Tabla 2 Fundamentación teóricas	15
Tabla 3 Interpretación de teorías	17
Tabla 4 Relaciones empíricas	18
Tabla 5 Constrastaciones de posiciones	19
Tabla 6 Constrastaciones de Posiciones	20
Tabla 7 Reformulación de Teorías Clasificadas	21
Tabla 8 Tabla de categorías y subcategorías	25
Tabla 9 Tabla de totalidad de participantes	27
Tabla 10 Propósito de técnicas e instrumentos	28
Tabla 11 Validación de la Guía de entrevista	29

Índice de figuras

Figura 1	Nube de términos basado en el estado del arte	31
Figura 2	Generador de palabras frecuentes	32
Figura 3	Red de relación de la categoría ciberdelincuencia	33
Figura 4	Red de relación de la categoría fiscalías especializadas	34
Figura 5	Red de relación del objetivo específico N° 01	35
Figura 6	Red de relación del objetivo específico N° 02	36
Figura 7	Red de relación del objetivo general	37

Resumen

La presente investigación surgió por la problemática subsistente sobre la falta de logística y operatividad de las fiscalías penales con respecto a la investigación de delitos informáticos, teniendo como objetivo general analizar la necesidad de implementar fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores. Para lograr contrastar el citado objetivo resultó necesario utilizar como metodología una investigación no experimental, de enfoque cualitativo, tipo básica, diseño investigación-acción, y método inductivo, se aplicó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, teniendo como escenario de estudio en el distrito de San Juan de Miraflores considerándose un total de 11 participantes, para el análisis de la data obtenida de los participantes, a través del software denominado ATLAS TI versión 23, el cual sirve para gestionar y proyectar datos mediante la separación del texto en fragmentos o unidades de significado permitiendo un análisis sistemático y amplio, como resultado se determina la necesaria implementación de fiscalías especializadas en la investigación de delitos cibernéticos en el distrito de San Juan de Miraflores, atendiendo a que se tendrá una mejor estrategia de la investigación, mejorando la productividad laboral.

Palabras clave: delito, imputación concreta, ciberdelincuencia, fraude informático

Abstract

The present investigation arises from the subsisting problem about the lack of logistics and operability of the criminal prosecutors regarding the investigation of computer crimes, with the general objective of analyzing the need to implement specialized prosecutors in cybercrime crimes in San Juan de Miraflores. In order to contrast the aforementioned objective, it was necessary to use the methodology, whose application was through a non-experimental investigation, with a qualitative approach, basic type, action-research design, and inductive method, the interview was applied as a technique and the interview guide as an instrument. , having as a study scenario the district of San Juan de Miraflores, considering a total of 11 participants, for the analysis of the data obtained from the participants, through the software called ATLAS TI version 23, which is used to manage and project data. By separating the text into fragments or units of meaning, allowing a systematic and comprehensive analysis, as a result, it is determined the implementation of prosecutors specialized in the investigation of cybercrimes in the district of San Juan de Miraflores is necessary, taking into account that a better research strategy, improving labor productivity.

Keywords: crime, specific imputation, cybercrime, computer fraud

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, el internet no solamente ha traído grandes aportes en diversos sectores de la economía, sino que también ha generado el acontecimiento de la ciberdelincuencia, problema evidenciado en la carencia de verificación de estos delitos por parte de los entes persecutores, debido a que los hechos criminales son realizados a través de una plataforma.

Con la llegada de las nuevas tecnologías al Perú, alrededor del año 2000, no solamente ha servido para que las personas puedan interrelacionarse, sino que también ha coadyuvado a que se cometan delitos informáticos, teniendo como los delitos de mayor incidencia dentro de este conjunto de ilícitos, los de fraude informático y suplantación de identidad, problema que subsiste hasta la actualidad por carencia alarmante de regulación de fiscalías que revistan de la especialidad en delitos de ciberdelincuencia que puedan realizar una correcta investigación, generando que en la actualidad, sigue acrecentándose dicha problemática, debido a que cada vez surgen nuevas modalidades de delitos cibernéticos.

Fernández, C. (2018), hacía mención que a medida que va avanzando las nuevas tecnologías, también lo hace la delincuencia informática o ciberdelincuencia, siendo que los ciberdelincuentes se aprovechan de las carencias que tiene el agente para cometer diversidad de delitos mediante el ciberespacio (v.gr., espionaje, tráfico ilegal de datos, fraude informático, etc.), lo que conlleva a que los países a nivel internacional, puedan consolidar entidades especializadas contra estos delitos.

Tenorio, J. (2018), refería que la ciberdelincuencia en el Perú genera que varios sectores vulnerables como el económico, social, entre otros, se vean afectados por las brechas existentes del Estado, aunado a la carencia de medidas que promuevan la seguridad por parte de instituciones y sociedad en general, lo que ocasiona gran pérdida de ingresos al Perú por la ciberdelincuencia.

Ventura, M. (2021), señalaba que la ciberdelincuencia en la ciudad de Lima, ha tenido gran conmoción, a causa de la falta de regulación de delitos cibernéticos como el *smishing* y *vishing*, aunado a la falta de fiscalías especializadas en determinados distritos, que luchan contra la ciberdelincuencia, lo que ocasiona que una fiscalía que no es la especializada en la materia, termine archivando el caso.

Gómez, J. (2020), mencionaba que el fiscal, cada vez se ve más obligado a tener una capacitación constante, más aún en temas que involucran el alcance de la ciberdelincuencia, que genera perjuicios al patrimonio personal y del Estado. Es por ello que, en distrito judicial de Lima Norte, se ha tenido un especial interés en la ciberdelincuencia, debido al gran acontecimiento de fraudes informáticos que se originan en el citado distrito judicial.

Cisneros, R. (2022), aludía que en un despacho especializado en delitos de ciberdelincuencia resulta mayor la probabilidad de identificación del imputado, y con ello poder realizar una mejor persecución, en sentido contrario, una fiscalía que no cuenta con dicha especialidad, siempre tendrá como obstáculo la falta de capacitación en la materia, y con ello un retardo en la investigación.

Finalmente, Hernández, N., et al. (2022), exponían que cuando una entidad ostenta la especialidad en la materia en la que se involucra, tiende a realizar una mejor labor, de manera que cuando se trata de delitos que involucran un ciberespacio, estos no deben recurrir a mecanismo comunes, sino a sectores especializados, con apoyo de especialistas (peritos) que puedan coadyuvar en la detección oportuna de ciberdelincuentes.

En atención a lo expuesto, se cuenta con la formulación del problema general: ¿Por qué resulta necesaria la implementación de fiscalías especializadas contra la lucha de la ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores? Asimismo, como problemas específicos: i) ¿Cuáles son los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores?; y ii) ¿Cómo coadyuvaría la implementación de fiscalías especializadas en delitos cibernéticos en la investigación de ciberdelitos perpetrados en San Juan de Miraflores?

Como justificación teórica, se tiene que, permitirá obtener un mayor acercamiento a la dogmática penal en torno al estudio de delitos informáticos, y permitirá aportar nuevos enfoques de este tipo de delitos, debido a que un acercamiento práctico resulta insuficiente si se desconoce del fenómeno que se quiere combatir tanto en su origen, como en sus efectos jurídicos-dogmáticos.

Por otro lado, en torno a la justificación práctica, aquella se vería impregnada en la urgencia de una fiscalía especializada en la lucha contra la ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, de manera que tiene un estudio mayormente práctico, además de innovador, debido a que coadyuvará a que los casos que se originan por la ciberdelincuencia no se vean archivados por falta de capacidad de los fiscales.

Sobre la justificación metodológica, se cumple dicho estándar, atendiendo a que se ha planteado un tipo de estudio, diseño e instrumentos, que servirán para profundizar una suscitada problemática en el distrito de San Juan de Miraflores, utilizando metodologías de diversas investigaciones –de carácter científico encaminadas de manera similar, a la solución que se realiza en el presente estudio.

Con respecto a la justificación social, esta se vería acontecida en la reducción de casos de ciberdelincuencia, además, el ciudadano podrá tener mayor seguridad de poder interponer una denuncia por un delito cibernético, de manera que se verá satisfecho por el mayor acercamiento que tienen a la sociedad por parte del Ministerio Público, y su labor persecutoria del delito.

Como última justificación, se tiene la jurídica, que se cumple, debido a que se cuenta con un análisis de la regulación de ciberdelincuencia, así como la descripción de derechos fundamentales que se ven afectados por el desasosiego de los delitos informáticos.

De otro lado, se tiene como objetivo general: Analizar la necesidad de la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores. Adicionalmente, como objetivos específicos: i) Estudiar los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas delitos cibernéticos; y ii) Mencionar los beneficios que genera la implementación de una fiscalía especializada en la investigación de delitos cibernéticos.

II. MARCO TEÓRICO

Entre los antecedentes que sirvieron como base en torno a la problemática de la presente tesis se tiene como antecedentes internacionales los siguientes:

Al-Khater, S., et al., (2020), sobre *comprehensive review of cybercrime detection techniques*; describe que una gran problemática que se suscita en Egipto es elevado índice de delitos informáticos, siendo los más recurrentes pornografía infantil, acoso cibernético, robo de identidad, lavado cibernético, terrorismo cibernético y otros ciberataques. Por tal, en su estudio se enfoca a lograr métodos de detección y prevención del ciberdelito, concluyendo que una medida para contrarrestar a los ciberdelincuentes el contar con órganos de apoyo especializados en ciberataques y manejo de sitios web.

Mayer, L., et al., (2020), en su trabajo sobre *the crime of cyber fraud*; refieren que el término fraude informático alude a una fase de ejecución incompleta e incluso a actos preparatorios, teniendo como ejemplo el *hacking*, sin embargo, en Chile no se ha tenido claro este concepto, generándose problemas en su tipificación. En resumen, se plantea como solución replantear la tipificación de los delitos de fraude informático, especificando requisitos para su consumación, tales como 1) verificación de la conducta; 2) perjuicio patrimonial; y 3) *animus lucrandi*.

Ochoa, A. (2021), en su investigación denominada desafíos globales del cibercrimen realizando un análisis comparativo legislativo en Latinoamérica, local (en Ecuador) y un estudio de casos en torno al fenómeno de la cibercriminalidad; logrando concluir, que en la mayoría de países de Latinoamérica, uno de los mayores problemáticas surgen por la falta de implementación de una entidad especializada en delitos de cibercrimen que se encargue de investigar y otra que especialista en el mismo tema, pero que tenga como objeto, juzgar los citados delitos.

Ospina, M., et al. (2020), en su trabajo de exploración titulada desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: un análisis para Colombia; metodológicamente utilizaron una revisión situacional en Colombia, haciendo uso de una investigación de corte cualitativo, lograron determinar que la falta de sistema de gestión en torno a la seguridad y privacidad de información, originan que los

ciberdelincuentes puedan aprovechar los vacíos estructurales y cometer sus delitos. Asimismo, los sistemas de gestión permitirían coadyuvar en la investigación que realiza el fiscal.

Saraguro, A. (2021). en su análisis sobre la debilidad del proceso investigativo de los delitos informáticos; mediante un desarrollo metodológico encaminado por el enfoque mixto, logra determinar que la etapa estelar, o, en otras palabras, la más importante para poder llegar a identificar al supuesto agente delictivo, es la etapa de investigación previa, además, logra verificar que, en el año 2020, en Ecuador se recibieron un total de 268.398 denuncias por delitos informáticos, lo que revela su elevada incidencia.

Por otro lado, como antecedentes nacionales, Romero, J., et al. (2022), en *public safety and crime in a district of metropolitan lima*; realizando una investigación a nivel fundamental y correlacional, mediante un enfoque cuantitativo-no experimental, haciendo uso del muestreo aleatoria, logra determinar que en el distrito de San Martín de Porres (Lima), existe un elevado índice de criminalidad, teniendo como causas la falta de seguridad ciudadana, los delitos de cibercriminalidad y delitos comunes.

Chilcon, M. (2019), en su tesis doctoral denominada el cibercrimen en el Perú y su incidencia en la seguridad Nacional; utilizando un enfoque cuantitativo para lograr corroborar su hipótesis que el cibercrimen afecta en gran medida la seguridad nacional en el Perú, y utilizando instrumentos como revisión documentaria y encuesta, lograr corroborar que su hipótesis resulta siendo verdadera, puesto que el cibercrimen ha superado las barreras minúsculas que existen de política criminal en el Perú.

Tenorio, J. (2018), en su averiguación sobre los desafíos y oportunidades de la adhesión del Perú al Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia; realizó una análisis de los Estados parte del Convenio de Budapest suscrito por países de la comunidad europea y Latinoamérica, entre ellos incluido el Perú, llegando a concluir que el citado convenio da a conocer que en el Perú el cibercrimen va en aumento, debido a las brechas existentes del Estado, aunado a la falta de entidades especializadas en investigar este tipo de delitos en determinadas regiones y la carencia de medidas que promuevan la seguridad por parte de instituciones y

sociedad en general, ocasiona gran pérdida de ingresos al Perú por la ciberdelincuencia.

Castillo, J. (2022), en el derecho de no discriminación y la tipificación de delitos por ciberdelincuencia en la social media, Perú 2020; mediante un trabajo de corte cualitativo, logra determinar que los delitos de ciberdelincuencia en el Perú siguen en aumento, y el problema va a ir en crecimiento si el Estado no prioriza la situación, de manera que no existen políticas públicas eficientes que coadyuven a la lucha de esta problemática.

Asimismo, como antecedentes locales, Sonapo, K. (2022), analizando la agravante de pluralidad de agentes para los delitos de fraude informático de la Ley 30096, en ordenamiento jurídico peruano – 2021; teniendo como aspecto geográfico Lima Norte, logra concluir que la actual Ley que regula los delitos informáticos, presenta varios vacíos, de modo que ello conlleva a que se susciten graves problemas en su aplicación, proponiéndose que se incorpore la agravante de pluralidad de agentes al articulado 8 de la Ley N^o 30096.

Usaqui, K. (2022), en su trabajo denominado los actos de investigación en la persecución eficaz de los delitos cometidos por la ciberdelincuencia, distrito fiscal de Lima, 2021; mediante un trabajo de enfoque cuantitativo, determinó en base al análisis de caso realizado, que los casos de cibercriminalidad que han llegado a una condena, son aquellos en los que ha existido una fiscalía especializada en delitos de cibercriminalidad, aunado al respaldo de peritajes de equipos celulares, pericias informática forense y otros peritajes a equipos informáticos.

Sotomayor, G. (2022), en su apreciación referente a La calificación Fiscal en los Delitos Informáticos en el Distrito Fiscal de Lima Centro, 2019 – 2020; mediante un estudio de enfoque cualitativo y diseño fenomenológico, concluye que, en un inicio, los delitos que empiezan como un delito informático, terminan formalizándose por un delito común (v.gr. hurto agravado), debido a que las investigaciones que se deben realizar en los delitos informáticos, demanda de mayor apoyo y especialización, a pesar de que la modificación de la Ley N^o 30096 ha permitido poder tener un aspecto más claro de los delitos informáticos y su carácter procesal.

Carrera, I. (2021), en su estudio que analiza las deficiencias en las investigaciones por delitos de fraude informático en el distrito fiscal de Lima – 2021; mediante una

investigación de tipo básico y enfoque cualitativo, se logró concluir que el mayor problema que enfrenta el Ministerio Público en relación de delitos de cibercriminalidad, son la falta de colaboración de la Policía Nacional – Ministerio Público y la carencia de especialización de los fiscales en materia de cibercriminalidad, lo que origina que se realice una incorrecta aplicación de la Ley N° 30096, asimismo, este problema permite que se formen organizaciones criminales dedicadas a la cibercriminalidad.

Ahora bien, respecto a las teorías y enfoques conceptuales del presente estudio, tenemos como primer punto a dilucidar, la categoría N° 01, sobre la “ciberdelincuencia”. Al respecto, Acosta., et al. (2020) referían que eran aquellos delitos que nacen a raíz de la tecnología del siglo XXI, teniendo como novedad, que son delitos que requieren de unidades especializadas para su correcta investigación, debido a que en su mayoría operan en el ciber espacio.

Lo referido tiene pertinencia porque a medida que va avanzando las nuevas tecnologías, también lo hace la delincuencia informática o ciberdelincuencia, siendo que estos ciberdelincuentes se aprovechan de las carencias que tienen los estados para cometer diversidad de delitos mediante el ciberespacio (v.gr., espionaje, tráfico ilegal de datos, fraude informático, etc.), lo que conlleva a que los países a nivel internacional, puedan consolidar entidades especializadas que luchen contra este fenómeno delincuencia. Por su parte, Ventura, M. (2021), aludía que la delincuencia informática tiene un aspecto epistemológico que deja mucho que analizar, como los contornos sociales, digitales y, además, la precariedad de algunos estados, que generan un vacío en sus plataformas digitales.

Esto, tiene su fundamento en la doctrina contemporánea que abarca el estudio crítico acerca de los delitos cibernéticos, puesto que no solo se parte desde un aspecto digital, sino que también se analiza la sociedad en su conjunto, que como tal, involucra la subsistencia de puntos a debatir para su reducción.

Centurión, H. (2019), exponía que, si no se implementaba un sistema de capacitación a los operadores de justicia, no se iba a obtener resultados en materia digital y mucho menos en materia penal. En otras palabras, a simple vista resulta coherente, debido a que si se quiere tener un control mayor –sin intervención penal- debe primero tenerse aspectos preventivos distintos a la materia penal, como lo

puede ser un sistema de capacitación a operadores, que no necesariamente ostentan la competencia, pero que pueden influir en su aplicación, es decir, en los supuestos que no existe unidades especializadas (v.gr. lavado de activos, delitos informáticos, violencia familiar, etc).

Hardles, J. (2021), argumentaba que la poca influencia del Estado, genera que los agentes criminológicos se expandan con mayor facilidad y que ello conlleva a un problema latente difícil de detener. Según lo mencionado por el autor, ello cobra gran relevancia si se tiene en cuenta que, desde la criminología, el agente informático que comete delitos, en su mayoría los realiza teniendo en consideración las fallas que ostenta un Estado sobre la sanción de determinados delitos.

Ramírez, K. (2019), refería que se debe partir de un aspecto sociológico para poder empezar a plasmar tecnologías que coadyuven a luchar contra la inserción de bandas informáticas que a la larga generan inestabilidad en la economía.

En ese sentido, se tiene mucho sentido tener que plasmar un plan de política criminal contra los ciber ataques, pero no teniendo como eje a otros países, sino partiendo de la realidad nacional en la que se está viviendo.

Con respecto a la sub categoría de fraude informático, Arellano, G., et al. (2022) referían que, por lo general, la persona que comete el fraude informático tomará la información para su uso posterior. Estos datos generalmente son detalles personales de un individuo específico, por lo que el perpetrador podría penetrar la seguridad del sistema en el futuro o para instancias personales de fraude que pueden involucrar el robo de identidad y el uso del crédito de la víctima para comprar una propiedad. Otras veces, el perpetrador robará información de la computadora o del sistema y la mantendrá como rehén hasta que el propietario o la gerencia de la empresa cumplan con ciertas demandas que generalmente implican un acuerdo monetario grande. En estas situaciones, el pirata informático o el ladrón se saldrá con la suya si la empresa quiere ocultar el asunto a la prensa.

Ante lo mencionado por el autor en líneas arriba, para que ocurra el fraude informático, la persona debe tener acceso e ingresar a una computadora protegida que generalmente no es la suya. Este dispositivo suele estar en propiedad o en un edificio de la empresa o en un área privada como una casa. Algunas computadoras protegidas brindan acceso limitado a otros, como los empleados. Sin embargo, con

el fraude informático, el individuo accederá al dispositivo sin autorización o excederá lo que la empresa le otorga por el tiempo limitado.

Álvarez, P. (2020), mencionaba que, en el Perú, se ha dejado de lado el aspecto de desarrollo de intercepción de delitos informáticos, teniendo en torno las nuevas modalidades de delitos informáticos. En conclusión, los citados delitos necesitan de un análisis mayor sea dogmático, práctico o filosófico, debido a su complejidad que lo caracteriza, y a la difícil investigación que acarrea.

“Según el Convenio sobre la Ciberdelincuencia suscrito por países de la comunidad europea y Latinoamérica, entre ellos incluido el Perú, aprobado en Budapest el 23 de noviembre de 2001, resulta siendo insuficiente para el combate contra la ciberdelincuencia a nivel transnacional, debido a que los actos delictivos que se realizan en el ciberespacio resultan de gran magnitud, de manera que urge de reformas y de organismos especializados que promuevan su prevención y sanción” (Paya, C., et al., 2017, pp. 240-241).

En relación a la subcategoría de criminalidad informática, Muñoz (2019) hacía mención que la implementación de las fiscalías especializadas en delitos informáticos involucra un mayor aporte en la sociedad para la lucha contra la criminalidad informática, sin embargo, se prefiere priorizar cosas sin importancia, que la prevención de delitos que afectan en gran medida a la sociedad. Ello tiene relevancia porque la ciberdelincuencia en la ciudad de Lima, ha tenido gran conmoción, a causa de la falta de regulación de delitos como el *smishing* y *vishing* aunado a la falta de fiscalías especializadas en determinados distritos, que luchan contra la ciberdelincuencia

Ahora bien, con a la sub categoría de delito autónomo, es decir, a la autonomía que tendría cada delito informático, en otras palabras, el ciberdelito es un delito autónomo, que se caracteriza por ser parte de la criminalidad informática, delito de elevada transcendencia en la sociedad peruana que no ha tenido un correcto desarrollo e investigación procesal. Por su parte Peña, D. (2023), refería que la ciberdelincuencia en el Perú, es un mal generado por la inexistencia de realidad criminógena que existe respecto a la criminalidad informática, aunado al escaso avance de tecnología que existe para la investigación de estos delitos realizados mediante medios tecnológicos.

Comentario que nos lleva a pensar que la innovación técnica se puede aprovechar para el bien social, pero con la misma facilidad para fines nefastos. Esto es más cierto para el delito cibernético que quizás para cualquier otra área delictiva. Y los ciberdelincuentes también se están volviendo más agresivos. Por lo que deben realizarse medidas más drásticas para luchar contra estos delitos informáticos.

Por otra parte, con respecto a la categoría N° 02 referente a “Fiscalías especializadas”, Macías, A., et al. (2022) comentaban que no en todos los distritos fiscales del Ecuador existen fiscalías especializadas contra la ciberdelincuencia, incluso a pesar de que la modalidad más frecuente de delito informático es la suplantación de identidad, lo que da a entender que a partir de esto, los delincuentes informáticos podían realizar múltiples delitos con el objeto de no ser percibidos digitalmente por una unidad persecutora.

En ese sentido, las fiscalías especializadas en delitos cibernéticos coadyuvan a que se realice una correcta construcción de una imputación concreta en los casos en los que se investiguen delitos informáticos. Lo que da a conocer que la delincuencia informática cada vez va en aumento, y con la llegada del Covid-19 ha sido incontrolable, teniendo en consideración que solo en algunos lugares del Perú, sino incluso en otros países de Latinoamérica como Ecuador, debido a que no existen unidades especializadas contra la lucha de la ciberdelincuencia, lo que sí es alarmante.

Panduro, J., et al. (2022), señalaban que una forma de poder verificar un correcto seguimiento de delitos informáticos a nivel mundial, parte de una base de datos que pueda realizar seguimientos de vandalismos cibernéticos, teniendo como antecedente, unidades operativas especializadas en brindar el seguimiento adecuado. Por otro lado, Vinelli, R. (2021), señalaba que en el Ecuador no existe una política correcta de persecución de delitos informáticos porque los fiscales no se encuentran totalmente capacitaciones para dicha labor, lo que genera impunidad.

Por su parte, Núñez, H. (2019), aludía que cuando se investiga un delito común, por lo general no siempre suele existir complejidad, en cambio, tratándose de delitos informáticos, siempre son complejos, en este segundo caso, entran a constreñir aspectos conceptuales como software. Hardware y malware, contenidos

que no son a simple vista sencillos para un fiscal, debido a la inexperiencia en la materia informática. Lo referido deja entrever la falta de implementación de órganos especializados que puedan cumplir con un eficiente desarrollo de este tipo de delitos, pues ciertamente, existiría un mayor respaldo a la población si se crearan Fiscalías especializadas en delitos de cibercriminalidad, y tal como sugiere el autor, si se diera también la implementación de Juzgados Especializados en delitos informáticos, habría una mayor garantía a los derechos del imputado.

Carbajal, M. (2022), mencionaba que, ante el incremento de delitos informáticos, el 30 de diciembre de 2020 se decidió crear las unidades especializadas en ciberdelincuencia, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1503-2020MP-FN, cabiendo resaltar que esta unidad también cuenta con herramientas de gestión que permiten acceder a información pertinente. En ese sentido, Vásquez, A. (2022), refería que solo se cuenta con cuatro despachos de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia (Santiago de Surco), de las 81 fiscalías penales que existen en Lima Centro, clasificándose de la siguiente manera:

Tabla 1

Conformación de Fiscalías Corporativas Especializadas en Ciberdelincuencia de Lima Centro

INDEPENDENCIA	INTEGRANTES
Fiscalía Superior de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro	Conformada por un fiscal superior y dos fiscales adjuntos superiores
1º Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro	Conformada por un fiscal provincial y cuatro fiscales adjuntos provinciales
2º Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro	Conformada por un fiscal provincial y cuatro fiscales adjuntos provinciales
3º Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro	Conformada por un fiscal provincial y cuatro fiscales adjuntos provinciales

Nota: Según Resolución N° 843-2021-MP-FN se dispuso convertir despachos de fiscalías penales en ciberdelincuencia, medida que fue adoptada por la gran complejidad que existe en estos delitos cibernéticos y su acreciente incidencia.

De la citada conformación de despachos especializados se da a conocer la urgencia de la incorporación de estos tipos de fiscalías, de manera que coadyuvaría en gran medida a contrarrestar estos delitos cometidos mediante sistemas informáticos y que en su mayoría son mediante el anonimato.

En ese sentido, tocando la sub categoría de imputación concreta, Ramírez, k. (2019), aludía que, para una correcta operatividad de los agentes que tienen como función verificar el correcto cumplimiento de investigación de los delitos informáticos, no solo recae en los fiscales, sino además peritos especialistas que puedan determinar dónde se ha desarrollado el delito y bajo qué modalidad. Por su parte, Saltos, M., et al. (2021), referían que en la actualidad es imperante que existan unidades especializadas en la lucha contra los criminales informáticos, porque las nuevas tecnologías agravan la situación debido a la complejidad que ostentan estas investigaciones.

En otras palabras, cuando una entidad ostenta la especialidad en la materia en la que se involucra, tiende a realizar una mejor labor, de manera que cuando se trata de delitos que involucran un ciberespacio, estos no deben recurrir a mecanismo comunes, sino a sectores especializados, con apoyo de especialistas (peritos) que puedan coadyuvar en la detección oportuna de ciberdelincuentes, siendo que una fiscalía especialidad en tales delitos resulta oportuno para una correcta investigación procesal.

Leyva, C. (2021), refería que es constante la persecución de delitos digitales, pero ineficaz su condena atendiendo a la falta de capacitación de los operadores, ocasionando que un operador de justicia que no cuenta con dicha especialidad, siempre tendrá como obstáculo el correcto análisis del delito, debido a la falta de capacitación en la materia, y con ello un retardo en la investigación.

Lo anterior, solo da a conocer la carencia alarmante de regulación de fiscalías que revistan de la especialidad en delitos de ciberdelincuencia, lo que origina que el delincuente informático aproveche las deficiencias estructurales existentes. En ese sentido, en un despacho especializado en delitos de ciberdelincuencia resulta mayor la probabilidad de identificación del imputado, y con ello poder realizar una mejor persecución. En tal sentido, el requerimiento que emite el fiscal, en este caso, la acusación –que debe gozar de una imputación concreta- será motivada analizando en concreto los actos con los que concluye las averiguaciones previas haciéndolo explícitas en relación a los hechos que habría cometido el acusado.

En torno a la subcategoría de reducción de archivos, se puede advertir que son pocas las fiscalías especializadas que existen en el Perú, y no se tiene en cuenta que son recurrentes estos delitos, en ese sentido, resulta insuficiente una Ley contra tales delitos, si no se tiene un operador que pueda aplicarlas correctamente, así como una correcta estrategia de investigación del caso. Asimismo, Montañez, G. (2019), refería la inadecuación de los elementos adquiridos para sustentar la acusación en juicio se produce cuando se abre el juicio, a una evaluación pronóstica realizada sobre la base de un escrupuloso análisis de los resultados de la investigación, objetivamente superfluos, ya sea por la evidente inocencia del sospechoso o por la incapacidad evidente de los nudos procedimentales para proporcionar un aporte cognitivo real, de manera que los fiscales deben tener un manual relacionado a la función y actuación de sus funciones.

Por último, en relación a una mayor necesidad de recursos como última sub categoría, Martel, J., et al. (2022) argumentaba que las estadísticas sobre los delitos perseguidos no permiten formular juicios unívocos sobre la evolución del fenómeno en un país determinado, de manera que con mayores recursos homogéneos asignado por parte del Estado y sujetos a las mismas restricciones, la cantidad de delitos denunciados en diferentes áreas en un mismo país y en el mismo período proporciona una representación más confiable, en términos relativos, no absolutos, de la difusión subyacente de los fenómenos de corrupción. En suma, ese puede inferir que, en el Perú no hay recursos para luchar contra la ciberdelincuencia, y no se siguen parámetros internacionales en ciberdelincuencia.

Ahora bien, una vez terminado de establecer los estudios previos, se establecieron las fundamentaciones teóricas, habiéndose tenido a la “Teoría de la pena”, en donde Villavicencio (2019) ha manifestado un planteamiento dogmático que ha dado a entender que, desde la creación del Estado de derecho, el legislador ha tenido al sistema penal como medio de control social, por cuanto, los bienes jurídicos protegidos en caso de ser vulnerados por los sujetos infractores a la ley, se debe imponer una sanción recurriéndose al sistema penal, ya que esta directriz establece que la pena es una sanción para los delincuentes.

Por otra parte, también se tuvo a la “Teoría absoluta de la pena”, por ser una dogmática que guarda nexos con la investigación, por cuanto, según Villavicencio (2019) sostuvo que, a partir de la determinación del sistema penal, el legislador dejó en claro que la pena forma parte de un régimen tutela de los derechos humanos, dado que, ante la comisión de delitos, la institución encargada de ejercer la persecución penal busca que se imponga una pena para los infractores a la ley, de modo que la pena busca reprimir toda acción contra a la ley. Sin embargo, también sirve como una política criminal para intimidar a los demás delincuentes que se encuentran en los diferentes sectores del Estado a fin de que tengan noción que de cometer un delito recibirán una condena o sanción penal.

Por último, se tuvo a la “Teoría de la garantía procesal”, siendo expuesta por Landa (2002) cuyos puntos de vistas han establecido que, las garantías procesales están reguladas y relacionadas con los derechos fundamentales, incluso a los derechos se les denomina garantías porque con ello todo sujeto puede acudir al sistema judicial en la búsqueda de justicia. Las garantías procesales se aplican desde la actuación arbitraria o contraria a la ley de alguna entidad estatal, de modo que las garantías buscan el respeto de los derechos humanos, debiendo el órgano judicial impartir justicia respetando los derechos previstos en la Carta Magna.

En vista que, la investigación ha tenido un enfoque netamente cualitativo, ello implicó a que se estableciera la triangulación teórica a fin de establecer la teoría más relevante e importante de todas. Por ello, el autor Gallardo (2017) ha expuesto que la triangulación teórica es un esquema dogmático que forma parte de las bases científicas de toda investigación, en ellas se plantean, exponen y comparan cada teoría consignada, logrando establecer la relevancia de cada una de ellas.

Tabla 2

Fundamentaciones teóricas

Fundamentaciones teóricas	
1.- Teoría de la pena	Esta vertiente ha manifestado un planteamiento dogmático que ha dado a entender que, desde la creación del Estado de derecho, el legislador ha tenido al sistema penal como medio de control social, por cuanto, los bienes jurídicos protegidos en caso de ser vulnerados por los sujetos infractores a la ley, se debe imponer una sanción recurriéndose al sistema penal, ya que esta directriz establece que la pena es una sanción para los delincuentes.
2.- Teoría absoluta de la pena	A partir de la determinación del sistema penal, el legislador dejó en claro que la pena forma parte de un régimen tutela de los derechos humanos, dado que, ante la comisión de delitos, la institución encargada de ejercer la persecución penal busca que se imponga una pena para los infractores a la ley, de modo que la pena busca reprimir toda acción contra a la ley. Sin embargo, también sirve como una política criminal para intimidar a los demás delincuentes que se encuentran en los diferentes

sectores del Estado a fin de que tengan noción que de cometer un delito recibirán una condena o sanción penal.

3.- Teoría de la garantía procesal

las garantías procesales están reguladas y relacionadas con los derechos fundamentales, incluso a los derechos se les denomina garantías porque con ello todo sujeto puede acudir al sistema judicial en la búsqueda de justicia. Las garantías procesales se aplican desde la actuación arbitraria o contraria a la ley de alguna entidad estatal, de modo que las garantías buscan el respeto de los derechos humanos, debiendo el órgano judicial impartir justicia respetando los derechos previstos en la Carta Magna.

Tabla 3

Interpretación de las teorías

Interpretación de las teorías

1.- Teoría de la pena

Los bienes jurídicos protegidos en caso de ser vulnerados por los sujetos infractores a la ley, se debe imponer una sanción recurriéndose al sistema penal, ya que esta directriz establece que la pena es una sanción para los delincuentes.

2.- Teoría absoluta de la pena

La pena busca reprimir toda acción contra a la ley. Sin embargo, también sirve como una política criminal para intimidar a los demás delincuentes que se encuentran en los diferentes sectores del Estado a fin de que tengan noción que de cometer un delito recibirán una condena o sanción penal.

3.- Teoría de la garantía procesal

Las garantías procesales se aplican desde la actuación arbitraria o contraria a la ley de alguna entidad estatal, de modo que las garantías buscan el respeto de los derechos humanos, debiendo el órgano judicial impartir justicia respetando los derechos previstos en la Carta Magna.

Tabla 4

Relaciones empíricas

Relaciones empíricas

1.- Teoría de la pena

Esta vertiente ha manifestado un planteamiento dogmático que ha dado a entender que, desde la creación del Estado de derecho, el legislador ha tenido al sistema penal como medio de control social. Luego de analizar esta dogmática científica, se

	<p>determina que esta enlazada con mi investigación.</p>
<p>2.- Teoría absoluta de la pena</p>	<p>A partir de la determinación del sistema penal, el legislador dejó en claro que la pena forma parte de un régimen tutela de los derechos humanos, dado que, ante la comisión de delitos, la institución encargada de ejercer la persecución penal busca que se imponga una pena para los infractores a la ley. Luego de analizar esta dogmática científica, se determina que esta enlazada con mi investigación.</p>
<p>3.- Teoría de la garantía procesal</p>	<p>las garantías procesales están reguladas y relacionadas con los derechos fundamentales, incluso a los derechos se les denomina garantías porque con ello todo sujeto puede acudir al sistema judicial en la búsqueda de justicia. Luego de analizar esta dogmática científica, se determina que esta enlazada con mi investigación.</p>

Tabla 5

Contrastación de proposiciones

<p style="text-align: center;">Contrastación de proposiciones</p>	
<p>1.- Teoría de la pena</p>	<p>Los bienes jurídicos protegidos en caso de ser vulnerados por los sujetos infractores a la ley, se debe imponer</p>

una sanción recurriéndose al sistema penal, ya que esta directriz establece que la pena es una sanción para los delincuentes. Luego de analizar esta dogmática científica, se determina que no guarda objeción con mi investigación.

2.- Teoría absoluta de la pena

La pena busca reprimir toda acción contra a la ley. Sin embargo, también sirve como una política criminal para intimidar a los demás delincuentes que se encuentran en los diferentes sectores del Estado a fin de que tengan noción que de cometer un delito recibirán una condena o sanción penal. Luego de analizar esta dogmática científica, se determina que no guarda objeción con mi investigación

3.- Teoría de la garantía procesal

Las garantías procesales se aplican desde la actuación arbitraria o contraria a la ley de alguna entidad estatal, de modo que las garantías buscan el respeto de los derechos humanos, debiendo el órgano judicial impartir justicia respetando los derechos previstos en la Carta Magna. Luego de analizar esta dogmática científica, se determina que no guarda objeción con mi investigación

Tabla 6

Selección de la mejor propuesta doctrinaria

Selección de la mejor propuesta doctrinaria	
3.- Teoría de la garantía procesal	Las garantías procesales están reguladas y relacionadas con los derechos fundamentales, incluso a los derechos se les denomina garantías porque con ello todo sujeto puede acudir al sistema judicial en la búsqueda de justicia. Las garantías procesales se aplican desde la actuación arbitraria o contraria a la ley de alguna entidad estatal, de modo que las garantías buscan el respeto de los derechos humanos, debiendo el órgano judicial impartir justicia respetando los derechos previstos en la Carta Magna.

Tabla 7

Reformulación de teoría clasificada

Reformulación de teoría clasificada	
3.- Teoría de la garantía procesal	Las garantías procesales se aplican desde la actuación arbitraria o contraria a la ley de alguna entidad estatal, de modo que las garantías buscan el respeto de los derechos humanos, debiendo el órgano judicial impartir justicia respetando los

derechos previstos en la Carta Magna.

Por ello, dentro de la investigación las garantías son ejes jurídicos para la búsqueda de tutela ante el sistema penal con miras a que los delincuentes que operan la ciberdelincuencia sean reprimidos.

Finalmente se tuvo a las Bases jurídicas, en donde, el Consejo de Europa (2001) estableció el Convenio sobre la ciberdelincuencia, por cuanto, los países que integran este Convenio, tienen la misión de legislar medidas para tipificar y sancionar los delitos informáticos o cibernéticos a fin de proteger a la sociedad.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas (2021) puso en relieve y marcha al convenio internacional contra ciberdelincuencia, poniendo de manifiesto que la ciberdelincuencia es un delito que implica riesgos para la sociedad, por lo que este organismo al presentar sus conmociones e inestabilidades, siguió a los Estados que tomen medidas para combatir este problema que representan un serio riesgo para los derechos humanos.

A nivel nacional, en el ámbito peruano, el Código Penal (2004) estableció la sanción penal para los delincuentes que incurran en la captación de menores, por cuanto, el artículo 129-A, inciso 3, determina una condena no menor de 8 ni mayor de 15 años de cárcel.

Similarmente, la Ley 30096, Ley de delitos informáticos (2013) estableció la determinación jurídica de que, esta ley fue creada con la finalidad de confrontar a la ciberdelincuencia, para proteger a los usuarios. No obstante, en su artículo 1 se determina la política de prevención para sancionar las conductas ilícitas provenientes de la ciberdelincuencia.

Finalmente, la Constitución Política del Perú (1993) ha dejado tajantemente en claro que no se permite la concurrencia de trata de personas, esto es tal y como lo prescribe el artículo 2 inciso 24 literal b).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de la investigación

3.1.1. Enfoque de investigación

La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo. Ante ello Hernández, R. (2018) señalaba que estamos frente a un análisis cualitativo, cuando se habla de información de características de la investigación.

En ese orden de ideas Hurtado, L (2018) refería que la investigación cualitativa parte desde un aspecto de proceso investigativo de carácter dinámico que tiende a desarrollar propias conclusiones y nuevas teorías e hipótesis científicas. En cambio, la investigación cuantitativa, realiza un análisis netamente con números y datos concretos.

Dicho enfoque cualitativo, se consideró en el presente estudio, porque se busca una solución ante la deficiente investigación de los delitos informáticos que se perpetran en el distrito fiscal de San Juan de Miraflores.

3.1.2. Tipo de investigación

Asimismo, el tipo de la investigación considerado en el presente estudio, es de tipo básico, porque se realiza un estudio sobre la deficiente investigación de los delitos cibernéticos en San Juan de Miraflores, que se origina por la falta de implementación de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia situado geográficamente en el distrito fiscal de San Juan de Miraflores.

Canela, M. (2023), describía que la investigación de tipo básico, se tiene en consideración porque al investigador le interesa describir el origen del problema, y brindar una solución inmediata, siendo epistemológicamente un objetivo el determinar el problema-solución de lo investigado.

3.1.3. Diseño de investigación

Manterola, C., et al. (2019), referían que los diseños de investigación permiten plasmar una problemática en razón a la investigación que se pretende realizar, encaminando la propuesta del investigador.

Por su parte, Torrego, L., et al. (2019), exponían que el diseño de investigación es relativo, puesto que depende del enfoque que pretenda realizar el investigador, debiendo haber una correlación entre uno y otro.

En el presente estudio, el diseño de investigación se desprende de la ausencia de fiscalías especializadas en Delitos Cibernéticos en San Juan de Miraflores, de manera que se tendrá que analizar un cambio social que proyectaría la propuesta de la presente investigación. En atención a lo expuesto, el diseño que se plantea es de investigación-acción.

Al respecto, Hernández, R. (2018) explicaba que este diseño, que se deriva del enfoque cualitativo, tiene como finalidad darle solución a problemas que se suscitan de manera cotidiana, teniendo como propósito brindar reformas a programas que coadyuven a mejores decisiones. En ese sentido, el presente diseño resulta el más idóneo para el desarrollo del estudio.

El citado diseño contribuirá a buscar aquellos beneficios que generaría la implementación de fiscalías especializadas en la investigación de delitos cibernéticos, como propuesta que generaría una mejor estrategia de la investigación por parte del Ministerio Público, de modo que se adopten las medidas correspondientes y acordes a la situación y plataforma, en la medida que se considera que es una gran necesidad en atención al avance del fenómeno criminal de la ciberdelincuencia en el Perú.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Referente a las categorías y subcategorías, se tienen las siguientes:

Tabla 8

Tabla de categorías y subcategorías

Categorías	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías
C1: Ciberdelincuencia	La ciberdelincuencia es considerada como el delito del milenio porque su comisión se realiza mediante medios electrónicos y con la facilidad de la innovación tecnológica que existe. (Peña, D., 2023)	La ciberdelincuencia es un mal que afecta a la sociedad en la medida que afecta el patrimonio, la privacidad e incluso la vida de las personas.	Fraude informático Criminalidad informática Delito Autónomo
C2: Fiscalías especializadas	Una fiscalía que goza de la especialidad en determinados delitos permite generar un mayor esclarecimiento en la conducta reprimida. (Souza, J., 2022).	Las fiscalías especializadas son parte de la Política Criminal que estado fomenta para luchar contra delitos de gran transcendencia nacional y que conllevan una mayor complejidad en la investigación (v.gr., corrupción de funcionarios, tráfico de drogas, entre otros).	Imputación concreta Reducción de archivamientos Mayor necesidad de recursos

Asimismo, con respecto a la matriz categorización, esta se encuentra ubicada en el anexo 02.

3.3. Escenario de estudio

En torno al escenario de estudio, por su parte Conejero, S. (2020), argumentaba que el escenario de estudio sirve para poder escoger a los expertos a quienes se les aplicará el instrumento o aquellos a los que se trasladará el cuestionario, dependiendo en enfoque pertinente a la problemática, e incluso se debe considerar el lugar donde radica la problemática.

Por otro lado, Pathak, V., et al. (2013), comentaban que el escenario de estudio comprende la plasmación temporal, universal y situacional de las personas que se tendrá en consideración para aplicar sus instrumentos, siendo de vital importancia para poder tener clarificado el conjunto de participantes que servirán para la realización de la investigación. En ese sentido, el escenario de estudio es el distrito de San Juan de Miraflores.

3.4. Participantes

En el presente escenario de participación se desarrolló en San Juan de Miraflores, teniendo en consideración la implementación de Fiscalías Especializadas en delitos cibernéticos, que se plantea es en el citado distrito de San Juan de Miraflores, ubicado en Lima - Norte.

En cuanto a los participantes, Guevara, G. et al. (2020) aludían que el participante en el enfoque cualitativo, tiene como función ser un guía para la persona que está realizando la investigación (observador), de manera que su experiencia permitirá describir características fundamentales del estudio. En ese orden de ideas, se considera un total de 12 participantes, que se detalla de la siguiente forma:

Tabla 9*Tabla de totalidad de participantes*

N°	Participantes	Profesión	Cargo
01	Julit Tatiana Ludeña Abad	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
02	Fiorella Yanin Valcárcel Gutiérrez	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
03	Johan´s Arturo Cárdenas Diaz	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
04	Richard Alberto Huaccho Ricce	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
05	Sara Omaira Cuadros Sánchez	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
06	Iris Alvarado Cuestas	Abogado	Fiscal Provincial
07	Catherine Stefanny Duran Rodríguez	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
08	Jorge Josmell Larico Portugal	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
09	Angela Vannia Gallegos Alegría	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
10	Lucia Rosanna Tenorio Hinostraza	Abogado	Fiscal Adjunto Provincial
11	Miguel Antonio Torres Moreno	Sub. PNP	Oficial Tco. 3 PNP

Nota. La presente tabla describe las características que tiene cada participante, ello en razón a la importancia y relacionado con la especialidad en la materia que se pretende desarrollar para la aplicación del instrumento - guía de entrevista.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnica

Asimismo, el presente estudio contó con la entrevista como la única técnica de recolección de datos. Sobre esa base, Hernández, R. (2018), aludía que la entrevista coadyuva a que se realice una aplicación del enfoque cualitativo para resolver cierta problemática teniendo como fuente a especialistas.

3.5.2. Instrumento

En tal sentido, como instrumento se tuvo la guía de entrevista. El citado instrumento, resulta viable toda vez que, se utilizará el citado instrumento porque se entrevistará a expertos que contribuirán con la propuesta del presente estudio.

Tabla 10

Propósito de técnicas e instrumentos

Técnica	Instrumento	Propósito
Entrevista	Guía de entrevista	Recolectar información directa de expertos en la materia

3.6. Procedimientos

En cuanto al procedimiento de aplicación del instrumento referido en líneas anteriores, esta se realizó con 11 participantes, entre ellos especialistas en la materia de Derecho Penal adscritos a la función fiscal y un efectivo policial PNP, quienes se les cursaron la carta de presentación para el desarrollo de la investigación. Cabe resaltar que, se aplicó la guía de entrevista, que estuvo compuesta por 09 preguntas en relación con los objetivos de la presente investigación y se realizó en un ambiente sostenible para la entrevista.

Por su parte, Busetto, L. (2020), argumentaba que el procedimiento de fuentes o datos, permite realizar un análisis de diversidad de resultados, en otros términos, de un mayor acercamiento a la realidad. Por otro lado, Bhandari, P. (2022), hacía mención que el procedimiento cualitativo, realiza una validación convergente que

parte de la aplicación de un determinado instrumento. Posteriormente, a través de ATLAS TI versión 23, se analizó las respuestas emitidas por los participantes.

3.7. Rigor científico

En torno al rigor científico, Guillén. C., et al. (2021), señalaban que el rigor científico permite vislumbrar el aspecto novedoso e investigativo que tiene un estudio acerca de determinada problemática, que permitirá contribuir a formular, comprobar o contradecir hipótesis de otros estudios. En ese sentido, el rigor científico que se maneja en el presente estudio, recae en una combinación sistemática y metódicamente controlada de pensamientos independientes y creativos con hallazgos científicos ya existentes, es decir, la validación de expertos, contribuirá al rigor científico exigido, la cual se detalla:

Tabla 11

Validación de la Guía de entrevista

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	
Datos generales	Grado
Mg. Dacio Rubén Felles Isidro	Maestro en Derecho Penal
Mg. Lisbeth Karina Carhuamaca Leiva	Maestra en Derecho Penal
Mg. Licri Sandra Retamozo Breña	Maestra en Derecho Penal
PROMEDIO	

Además, en la presente investigación, se caracterizó por tener fuentes enriquecedoras, como artículos de revistas indexadas o tesis, desde un aspecto académico, tanto nacionales como extranjeras de notable reconocimiento, que han servido para orientar la presente metodología y a su vez, reforzar la propuesta que se plantea.

3.8. Método de análisis de datos

Acerca del método de análisis de datos, Hernández, R. (2018) mencionaba que determinados datos o información pertinente utilizadas mediante técnicas debidamente estudiadas, así como de herramientas de recopilación de datos, permitirán que la investigación adquiera un estándar elevado de rigurosidad científica que se busca. En atención a lo expuesto, atendiendo que estamos frente

a una investigación no experimental de enfoque cualitativo., el método que se va a utilizar es el inductivo.

Al respecto, sobre el presente estudio, lo que se buscó fue lograr concretar una propuesta de implementación de fiscalías especializados en delitos cibernéticos, con la finalidad de reducir el índice de estos delitos, que conllevan gran complejidad en la investigación procesal, ello se obtendrá en razón a la metodología descrita en líneas anteriores. En ese sentido al tener el presente trabajo un enfoque cualitativo es que se ha visto pertinente desarrollar el procedimiento de resultados mediante el programa ATLAS TI versión 23.

En torno al citado análisis de datos, este parte de una necesidad de poder realizar un procesamiento de los datos recabados a lo largo de la investigación, independiente del enfoque planteado, lo que permitirá dar a conocer de manera corroborada, el resultado del estudio. En ese sentido, se seguirán los siguientes pasos: 1) Planificación y estructuración de la elaboración del instrumento (guía de entrevista; 2) ejecución en campo de estudio del referido instrumento; 3) codificación de información, sobre la incorporación y transcripción al texto de la data obtenida mediante el programa ATLAS TI versión 23; y 4) análisis de la información obtenida.

3.9. Aspectos éticos

La ética en una sociedad con valores, resulta siendo fundamental, puesto que con ella se tienen parámetros sobre lo que debe ser considerado como correcto, por otro lado, en el campo de la metodología, el mismo permite que se pueda hacer resplandecer la originalidad del trabajo y las cualidades morales de un investigador en el campo jurídico que también deben incluir la objetividad, el profundo respeto por la ley y los intereses de la justicia, incluyendo siempre como criterios morales y tradiciones de la profesión del abogado, así como determinar las causales y el procedimiento para la responsabilidad disciplinaria de los mismos.

Ante ello Guillén. C., et al. (2021) manifestaban que la ética profesional de un abogado no puede limitarse solo al estudio de las normas morales que son propias únicamente de la profesión de abogado. A su vez, debe incluir el estudio de ciertas condiciones para la implementación no solo de los requisitos éticos generales, sino también de las reglas éticas de otros campos (por ejemplo, la investigación

científica). Además, no se debe perder de vista el desarrollo ulterior de normas éticas comunes y criterios de moralidad comunes a todos los abogados, que son característicos de la profesión jurídica. Al mismo tiempo, dichos desarrollos deben estar libres de cualquier influencia que infrinja la independencia y la libertad del establecimiento legal.

En ese sentido, el cumplimiento de la ética profesional por parte de los abogados – incluido los que se dedican a la labor de investigación científica- contribuye a fortalecer el prestigio de la abogacía, que no solo repercute positivamente en la correcta formación de la conciencia, sino también en la opinión de la sociedad. Por tal, el presente estudio tiene como guía al informe de Belmont y se enmarca en sus tres principios que son los siguientes:

- **Respeto a las personas**

Principio que hace referencia a que cada ser humano debe ser tomado en cuenta con la autonomía que se merece, en razón además de las limitaciones que este puede presentar.

- **Beneficencia**

Principio que se adscribe a evitar generar daño a la sociedad, de modo que lo único que interese sea el beneficio colectivo.

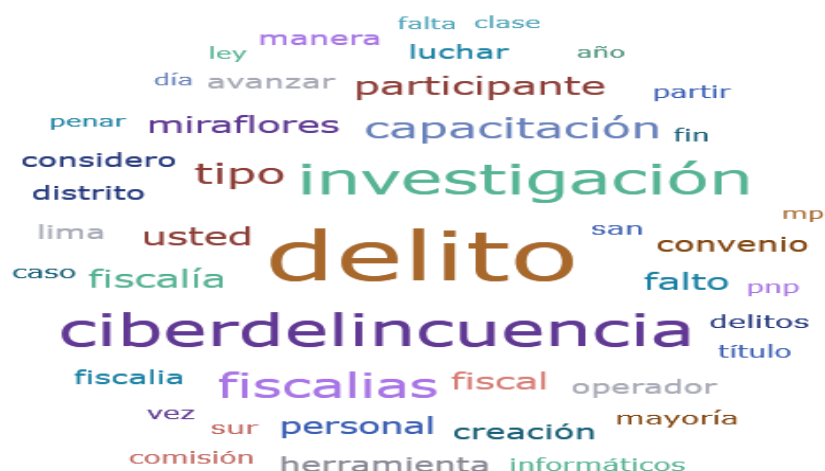
- **Justicia**

Principio que se enmarca en que todas las personas deben tener un trato igualitario y, además, tener equidad en su contribución que se pueda generar en una investigación.

En suma, en cuanto al aspecto ético del presente trabajo, deontológicamente se puede señalar que el mismo fue sido producto de una ardua investigación, además se ha tenido en consideración la citación en normas APA 2017, respetándose los lineamientos plenamente fijados por el Consejo educativa de la Universidad Cesar Vallejo para la exposición y presentación de tesis establecido en el código de Ética de la Universidad Cesar Vallejo (2020) y al amparo del Código de Ética de abogados (2019); además se cumple con los criterios de software de similitud Turnitin (2023) exigidos por esta casa de estudios.

Figura 2

Generador de palabras frecuentes



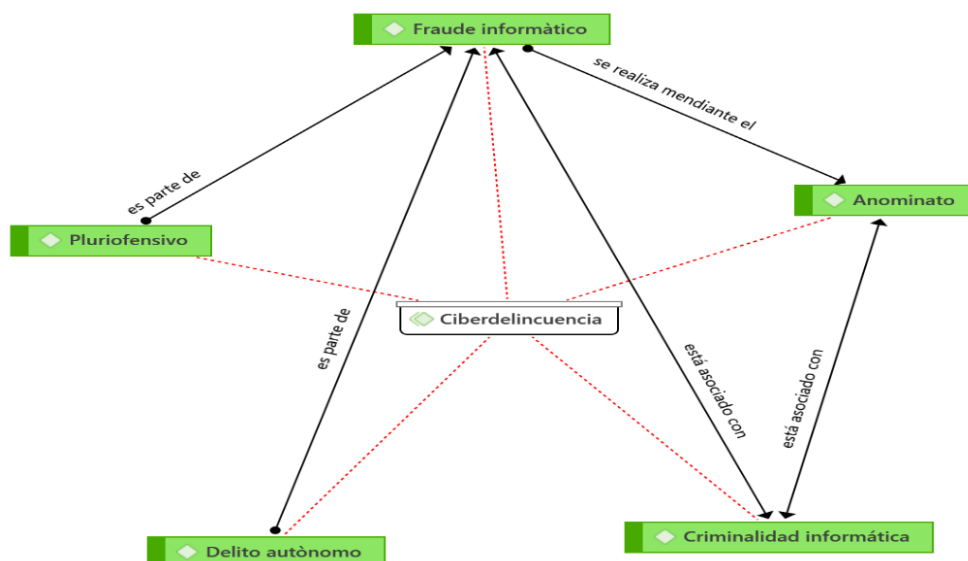
Interpretación: En torno a la figura 02, podemos determinar que a debido a la falta de regulación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia se genera problemas en la investigación lo que gran a medida, generándose impunidad. De modo que al no tener un operador que realice una adecuada investigación no se podrá tener buenos resultados, entendiéndose estos últimos como la obtención de elementos tanto de cargo como de descargo.

Asimismo, citada figura deja denotar que el término ciberdelincuencia es uno de los más resaltantes, ello en razón de que el presente estudio gira en torno al estudio generado por esta problemática, es decir, a causa de la ciberdelincuencia en la sociedad. Además, citado delito genera una elevada repercusión en la sociedad al ser un delito que afecta diversos bienes jurídicos, por lo que su estudio no puede ser simplemente uno de mero conocimiento práctico, sino que además se necesita profundizar desde un aspecto dogmático.

Por otro lado, el término investigación, se encuentra ligado a la correcta investigación procesal que se debe tener en estos tipos de delitos informáticos, para llegar a tener un estándar más elevado de sospecha y no quedarse con una sospecha inicial simple, por lo que, como propuesta para una mejor investigación en los citados delitos, es necesario una fiscalía especializada, lo que tendría como efecto, que se llegue a consolidar una imputación concreta en estos delitos.

Figura 3

Red de relación de categoría ciberdelincuencia



Interpretación: Con respecto a la figura 03, se tiene que el ciberdelito es un delito autónomo, que se caracteriza por ser parte de la criminalidad informática, delito de elevada transcendencia en la sociedad peruana que no ha tenido un correcto desarrollo e investigación procesal.

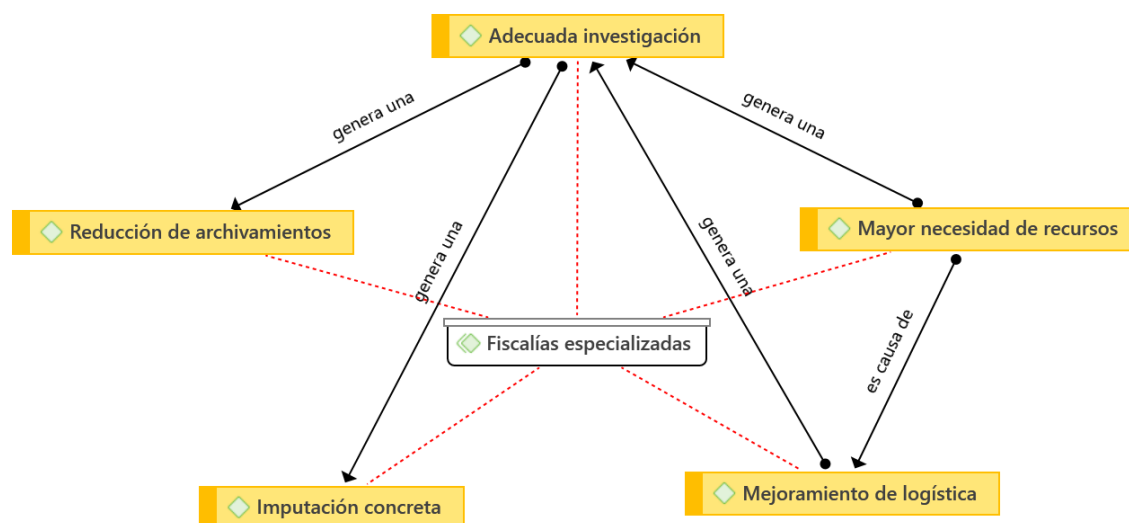
Por su parte Peña, D. (2023), refería que la ciberdelincuencia en el Perú, es un mal generado por la inexistencia de realidad criminógena que existe respecto a la criminalidad informática, aunado al escaso avance de tecnología que existe para la investigación de estos delitos realizados mediante medios tecnológicos.

En ese sentido, la ciberdelincuencia es un mal que ha venido en crecimiento, debido a la poca labor parlamentaria que existe respecto a la tipificación de estos delitos y de omisión de seguir las directrices sobre lucha de ciberdelincuencia establecidas en el Convenio de Budapest suscrito por países de la comunidad europea y Latinoamérica, entre ellos incluido el Perú.

Además, el delito de fraude informático, requiere de la maquinación de aparatos informáticos para poder ser realizado, de manera que se involucra, la computadora adquiere una connotación de material, objeto o mero símbolo, ya que el cometer estos ilícitos mediante medios no virtuales, se considerarían delitos comunes.

Figura 4

Red de relación de la categoría fiscalías especializadas



Interpretación: En torno a la figura 04, se tiene que para lograr una adecuada investigación -aspecto relacionado a la imputación concreta- se necesita un mejoramiento de logística, mayor necesidad de recursos, lo que generaría una reducción de archivamientos. Además, según lo investigado, en la actualidad resulta siendo necesaria una incorporación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia para coadyuvar a la lucha contra el cibercrimen para contrarrestar en citado problema, y de esa manera se pueda lograr resarcir el daño al afectado y evitar la impunidad de estos delitos.

Panduro, J., et al. (2022), destacaban que una forma de poder verificar un correcto seguimiento de delitos informáticos a nivel mundial, parte de una base de datos que pueda realizar seguimientos de vandalismos cibernéticos, teniendo como antecedente, unidades operativas especializadas en brindar el seguimiento adecuado.

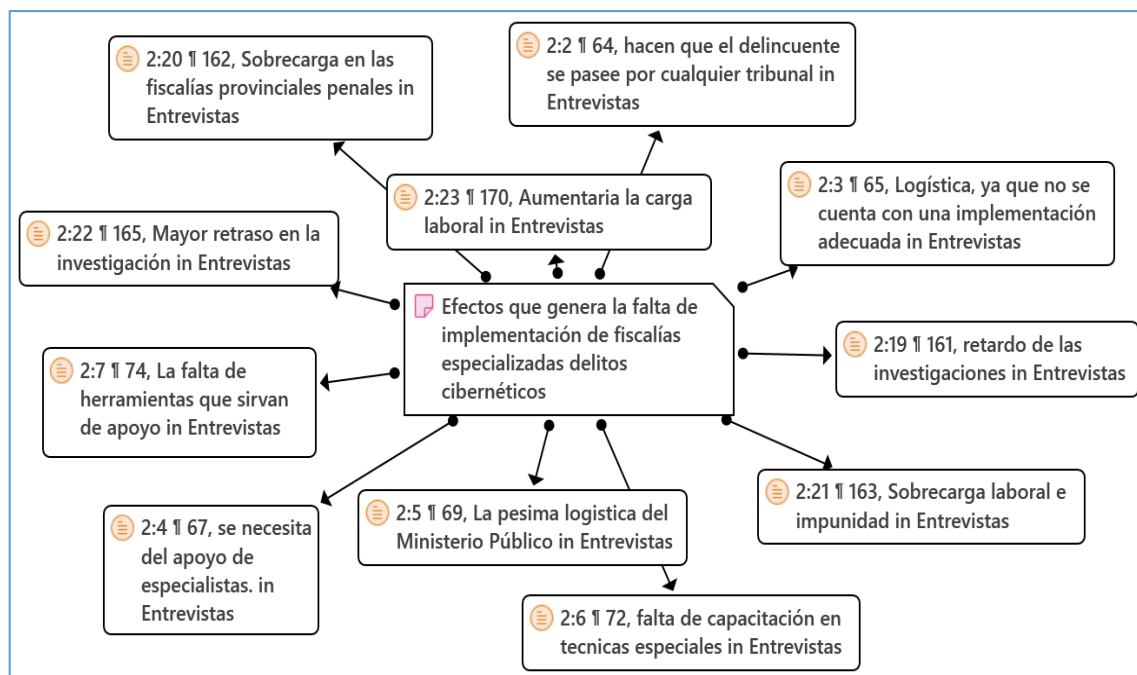
Por otro lado, con respecto a las entrevistas que fueron materia de interpretación, se procede a emitir los resultados correspondientes de manera detallada, sobre las entrevistas en relación al orden de los objetivos del presente estudio, de manera específica a general.

En ese sentido, la recolección de la información se corrobora y sustenta según las autorizaciones brindadas por los entrevistados, de modo que dichos datos han

pasado a ser codificados mediante el programa ATLAS TI versión 23 información que se visualiza a continuación.

Figura 5

Red de relación del objetivo específico N° 01



Interpretación: Respecto al primer objetivo específico, la mayor parte de entrevistados refirieron que los efectos que genera la falta de implementación de una fiscalía es sobrecarga laboral, siendo la menor parte de entrevistas los que coincidieron que como los efectos que conllevaría dicha inasistencia del Estado, la impunidad de estos delitos. Comentarios realizados en base a la experiencia de la carrera fiscal que ostenta la mayor parte de entrevistados y por la problemática situación que perciben parte de ellos en su labor persecutoria referente a delitos informáticos y la dificultad que conlleva esta investigación.

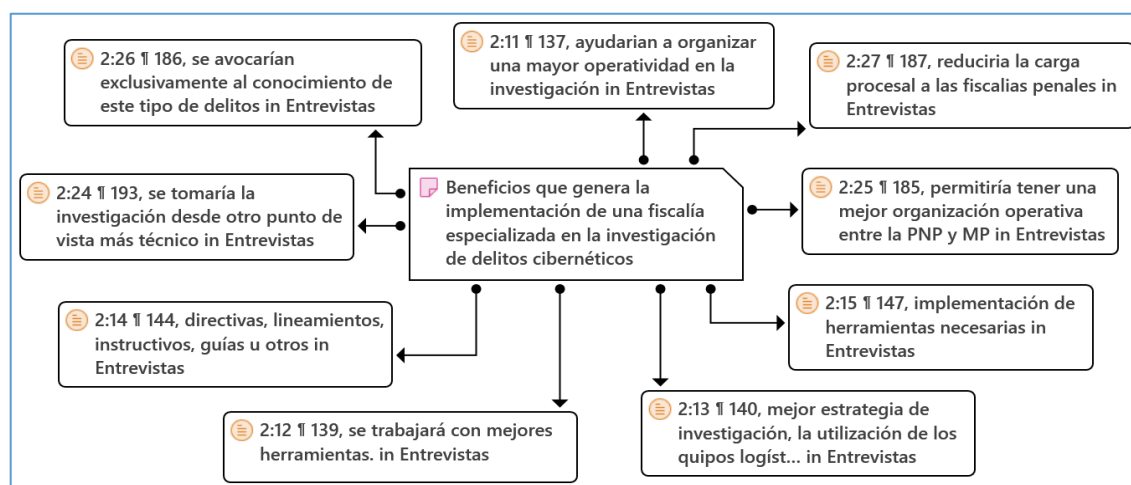
Ante ello Martel, J., et al. (2022) señalaban que, en el distrito de Lima, los efectos de una falta de especialización por parte de las entidades persecutoras en delitos informáticos, genera que exista un entorpecimiento en la investigación, de manera que nunca se logra identificar al sujeto activo, situación que se ha visto de detrimento con el aislamiento producto de la pandemia.

En ese sentido, debe partirse por la premisa de que esta incidencia de delitos informáticos, ya es una realidad en el distrito fiscal de Lima, por lo que el legislador no debe hacer caso omiso a una correcta adecuación de esta tipología de delitos, y no menos importante, una implementación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, tarea que le corresponde a la Fiscalía de la Nación, para poder coadyuvar en la lucha frontal de estos delitos cibernéticos. Asimismo, los efectos negativos de no incorporar una fiscalía especializada en delitos informáticos, según la mayor parte de entrevistados, consideraron que generaría una incorrecta estrategia en investigación preliminar del caso, por lo que, se puede inferir que al no tener una idea correcta de como encaminar la investigación, la misma devendría en archivo de lo actuado. Además, un problema que se asemeja a esta falta de regulación es la escasez de logística para la investigación de estos delitos,

En suma, resulta de vital importancia poder crear fiscalías especializadas que se avoquen a conocer casos exclusivamente de delincuencia informática de manera que dicha exclusividad permitirá tener mayor tiempo para realizar una correcta estrategia de investigación, o incluso podría optarse por convertir fiscalías penales en especializadas en ciberdelincuencia, esto último, siguiendo los parámetros adoptados por la Fiscalía de la Nación, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 848 -2021-MP-FNEN.

Figura 6

Red de relación del objetivo específico N° 02

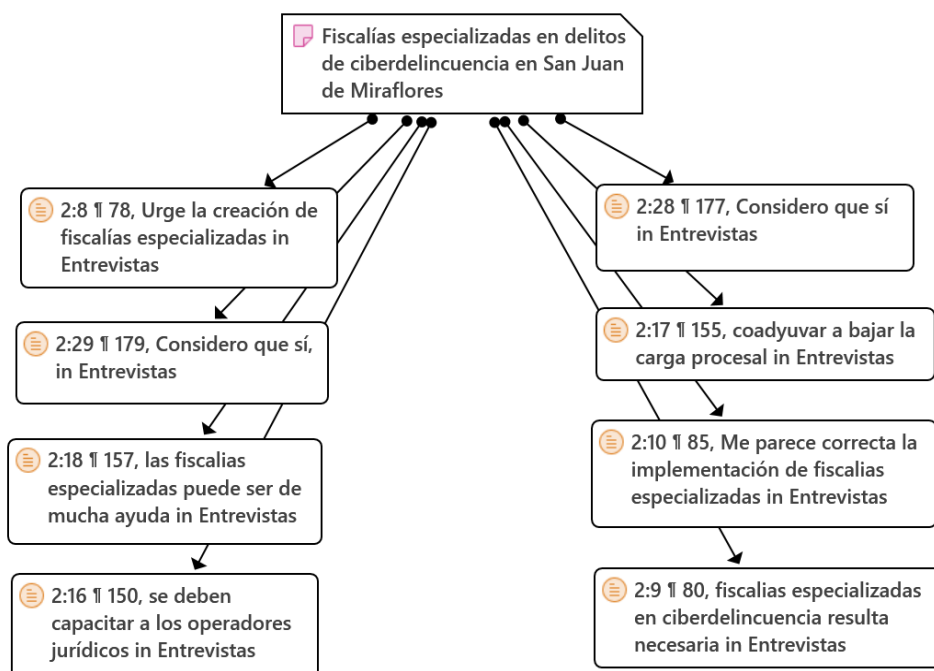


Interpretación: En torno al segundo objetivo específico, entre los beneficios que comentaron los entrevistados, en su mayoría se hizo mención que los beneficios que otorgaría la implementación de fiscalías especializadas sería una mejor estrategia de la investigación, de modo que se adopten las medidas correspondientes, en la medida que se considera que es una gran necesidad debido al avance del fenómeno criminal de la ciberdelincuencia en el Perú, y coadyuvará notablemente, siendo necesaria dicha implementación.

Por su parte Mejía, M., et al. (2023), mencionaban que las ventajas de tener fiscalías especializada en determinados delitos complejos, es que se podrá realizar un mejor análisis de tipicidad de los casos, además de la voluminosa e idónea recolección de elementos de convicción que se logrará tener, debido a la especialidad con la que se contará. A su vez, se tiene que la mayor parte de entrevistados consideró que uno de los mayores beneficios que otorgaría la incorporación de una fiscalía especializada en delitos informáticos sería una mejor cooperación institucional entre Ministerio Público – Policía Nacional, ello en atención que se manejarían mejores lineamientos de operatividad.

Figura 7

Red de relación del objetivo general



Interpretación: Por último, referente al objetivo general, la mayor parte de entrevistados, en su mayoría personal del Ministerio Público, consideran acertada y adecuada la implementación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, atendido a la creciente concurrencia de los delitos cibernéticos. Más aún, teniendo en consideración la alarmante situación que vive el Perú a raíz de estos delitos cometidos mediante plataformas digitales.

Por su parte, Saltos, M., et al. (2021), referían que en la actualidad es imperante que existan unidades especializadas en la lucha contra los criminales informáticos, porque las nuevas tecnologías agravan la situación debido a la complejidad que ostentan estas investigaciones. Por lo tanto, hacen falta unidades que investiguen correctamente la ciberdelincuencia, pero ello no será posible hasta que el Estado pueda destinar el dinero necesario para su implementación, porque la necesidad ya es evidente, pero el problema siempre será el presupuesto público que se pueda destinar.

4.2. Discusión

El presente apartado, tuvo como parámetro central, el desarrollo del objetivo general referente a analizar la necesidad de la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, lográndose evidenciar luego de un análisis de códigos, que ambas categorías guardan una conexidad muy significativa, dando a conocer que se ha vivido un panorama alarmante a causa de los delitos informáticos.

Como resultado del citado objetivo, se tiene que es relevante, útil y viable la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, atendiendo que, en dicho distrito fiscal, según lo manifestado por los especialistas, estos delitos ostentan de mayor complejidad, sin embargo, las fiscalías penales no cuentan con la logística suficiente para hacerle frente a este delito, por lo que la estrategia que se quiera plantear termine siendo ineficaz. En ese sentido, Leyva, C. (2021), refería que es constante la persecución de delitos digitales, pero ineficaz su condena atendiendo a la falta de capacitación de los operadores, ocasionando que un operador de justicia que no cuenta con dicha especialidad, siempre tendrá como obstáculo el correcto análisis del delito, debido a la falta de capacitación en la materia, y con ello un retardo en la investigación.

Por su parte Peña, D. (2023) hacía mención que la ciberdelincuencia es considerado como el delito del milenio porque su comisión se realiza mediante medios electrónicos y con la facilidad de la innovación tecnológica que existe. No obstante, se debe hacer hincapié, que no solo basta que la propuesta sea útil o viable, sino que además debe establecer un monto aproximado de cuánto es lo que costaría dicha implementación, o conversión.

En lo referente al objetivo específico N° 1 sobre estudiar los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas delitos cibernéticos, dichos efectos serían en gran medida, y no solamente uno, puesto que tal como han referido los entrevistados, el más concurrente sería la mayor carga procesal que se ocasionaría, puesto que en la práctica cuando se investiga delitos que conllevan determinada complejidad (v.gr., delitos informáticos, lavado de activos, etc.) y no se cuenta con un órgano especializado, tanto para investigar como para juzgar, el caso nunca va a lograr tener un correcto desarrollo procesal.

Ante ello, Ramírez, K. (2019), refería que se debe partir de un aspecto sociológico para poder empezar a plasmar tecnologías que coadyuven a luchar contra la inserción de bandas informáticas que a la larga generan inestabilidad en la economía. Es así que muchos de los casos que son realizados por ciberdelincuentes terminan siendo archivados, aspectos que también se ha mencionado en las preguntas, de las cuales la mayor parte de entrevistas coincide que efectivamente fiscalías especializadas y archivo de lo actuado tienen estrecha conexidad.

En torno a lo referente del objetivo específico N° 2 acerca de mencionar los beneficios que genera la implementación de una fiscalía especializada en la investigación de delitos cibernéticos, según los entrevistados, los beneficios serían varios, entre ellos una mayor celeridad de la investigación, adecuada estrategia preliminar, así como una reducción de archivamientos. Por su parte Montañez, G. (2019), refería que los fiscales especializados o no en la materia informática, deben tener un manual relacionado a la función y actuación de sus funciones ante la ciberdelincuencia porque de nada servirá una política de prevención, si no se logran sancionar estos delitos.

Asimismo, los códigos que se utilizaron, denotaron que el mayor beneficio de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia es una adecuada investigación, por lo que se puede inferir que resulta necesario que en delitos complejos que requieren de expertos (ministerio público, peritos y policía nacional) para una correcta investigación, deba implementarse fiscalías especializadas.

En razón a los antecedentes más relevantes del presente estudio, Gómez, J. (2020), mencionaba que el fiscal, cada vez se ve más obligado a tener una capacitación constante, más aún en temas que involucran el alcance de la ciberdelincuencia, que genera perjuicios al patrimonio personal y del Estado, es por ello que, en distrito judicial de Lima Norte, se ha tenido un especial interés en la ciberdelincuencia, debido al gran acontecimiento de fraudes.

Por otro lado, Cisneros, R. (2022), aludía que en un despacho especializado en delitos de ciberdelincuencia tiene mayor probabilidad de identificar al imputado, y con ello poder realizar una mejor persecución, en sentido contrario, una fiscalía que no cuenta con dicha especialidad, siempre tendrá como obstáculo la identificación del agente. Asimismo, Hernández, N., et al. (2022), exponían que cuando una entidad ostenta la especialidad en la materia en la que se involucra, tiende a realizar una mejor labor, de manera que cuando se trata de delitos que involucran un ciberespacio, estos no deben recurrir a mecanismo comunes, sino a sectores especializados, con apoyo de especialistas (peritos) que puedan coadyuvar en la detección oportuna.

Vale puntualizar, que la política criminal que existe en el Perú sobre la prevención y persecución que existen en los delitos informáticos resulta ineficiente, de manera que el agente delictivo o criminal informático, no suele tener remordimiento alguno en cometer estos delitos las veces que quiera, debido a que tiene conocimiento que la investigación que se realiza en estos delitos termina siendo archivada por falta de elementos de convicción, los mismos que son propiciados por la falta de una unidad especializada en delitos informáticos, así también como la falta de logística existente en el Ministerio Público. En suma, se puede considerar que, de los resultados de las entrevistas, los antecedentes y el aporte nuevo, la relación que existe entre fiscalías especializadas y delitos informáticos.

V. CONCLUSIONES

Primera: La necesidad de implementar fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, parte de una necesidad imperante en la realidad peruana actual, y en atención a la concurrencia de delitos cibernéticos, aquellos que al operar mediante el anonimato genera que no se realice una adecuada investigación por parte de los fiscales penales y no se logre tener una sospecha reveladora del delito, aunado a los resultados obtenidos mediante el instrumento aplicado, en el que se confirma que la creciente incidencia de delitos informáticos impulsa a que las fiscalías penales cuenten con órganos especializados en ciberdelincuencia, teniendo como aporte la contribución a un mejor desarrollo de la investigación.

Segunda: Los efectos negativos que acarrea una inoperancia de fiscalías especializadas delitos cibernéticos, conlleva a que en las fiscalías penales comunes exista un entorpecimiento en la investigación, de manera que nunca se logra identificar al sujeto activo, situación que estuvo en detrimento como resultado de la pandemia de COVID-19, de manera que cuando se trata de delitos que involucran un ciberespacio, estos no deben recurrir a mecanismo comunes, sino a sectores especializados, con apoyo de especialistas (peritos) que puedan coadyuvar en la detección oportuna de ciberdelincuentes.

Tercera: En atención a la casuística nacional, los beneficios que generaría la implementación de fiscalías especializadas en la investigación de delitos cibernéticos, sería una mejor estrategia de la investigación, de modo que se adopten las medidas correspondientes, en la medida que se considera que es una gran necesidad debido al avance del fenómeno criminal de la ciberdelincuencia en el Perú, y coadyuvará notablemente dada la particularidad de la ciberdelincuencia, siendo necesaria dicha implementación y permitiría crear programas informáticos forenses que sirvan de soporte a una fiscalía especializada en ciberdelincuencia para una adecuada investigación de estos delitos complejos.

Cuarta: La problemática subsistente sobre la falta de logística y operatividad de las fiscalías penales respecto a la investigación de delitos informáticos y acorde a los hallazgos adquiridos, se hizo viable concluir que se deben formular otras medidas además de la instauración y puesta en funcionamiento de fiscalías competentes en

ciberdelincuencia, atendiendo a que la comisión de estos delitos no son mera simpleza, sino más bien se valen de instrumentos tecnológicos que impiden su detección, por lo que el aporte que se pretenda brindar debe imperiosamente ajustarse a la realidad nacional.

VI. RECOMENDACIONES

Primera: Es necesario que se establezca la implantación de fiscalías competentes en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, para que de esa forma se pueda iniciar la persecución penal con el afán de conseguir que los transgresores que operan la ciberdelincuencia sean sancionados.

Segunda: Es necesario que el Estado evalúe la aplicación de políticas públicas para combatir la ciberdelincuencia, porque las normativas con las que se cuenta actualmente no son suficientes, y prueba de ello está la problemática que padece la comuna de San Juan de Miraflores.

Tercera: El Estado debe poner en marcha políticas públicas con miras a que el Ius Puniendi del Estado se encuentre superdotado de directrices y técnicas con el afán de que los delitos de ciberdelincuencia sean sancionados.

Cuarta: Es necesario actualizar la normativa penal para implantar detalladamente las peculiaridades de la ciberdelincuencia.

REFERENCIAS

- Acosta, M., et al. (2020). Delitos informáticos: Impunidad organizacional y su complejidad en el mundo de los negocios. *Revista venezolana de Gerencia*. 25 (89), 351-368.
- Al-Khater, S., et al. (2020). "Comprehensive Review of Cybercrime Detection Techniques," in *IEEE Access*. (8), 137293-137311. doi: 10.1109/ACCESS.2020.3011259
- Álvarez, P. (2020). La llegada de los delitos informáticos ¿hacen falta unidades especializadas? *Gaceta Jurídica*. (90), 50-80.
- Arellano, G., et al. (2022). *Deficiencias Legislativas en el tratamiento de la Ley N° 30096, Ley de delitos informático – Fraude Informático, Lima 2019 – 2021*. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Lima.
- Bhandari, P. (2022). Populatin vs Sample, definitions, differences & examples. *Scribbr*. <https://www.scribbr.com/methodology/population-vs-sample/#:~:text=A%20population%20is%20the%20entire,t%20always%20refer%20to%20people>.
- Bolaños E., et al. (2019). The entrepreneurial vision is a new contribution to the Becker's crime theory in Perú. *Scopus*. 61. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85061105553&partnerID=40&md5=eec91ca71d233d61e4ef33cf286f4d2f>
- Bossler, A. (2020). The Palgrave Handbook of International Cybercrime and Cyberdeviance. *ReseachGate*. Doi: <http://dx.doi.org/10.1007/978-3-319-78440-3>
- Bossler, A., et al. (2019). Introduction: new directions in cybercrime research. *Journal of Crime and Justice*. 42 (5), 495-499. <https://doi.org/10.1080/0735648X.2019.1692426>
- Briken, P., et al. (2020). Cyberkriminalität, Gutachtenflut, Diagnostika und vieles mehr. *Forens Psychiatr Psychol Kriminol*. 14, 231–232 (2020). <https://doi.org/10.1007/s11757-020-00618-9>

- Busetto, L. (2020). How to use and assess qualitative research methods. *Neurological Research and Practice*. 14, 3-14. <https://doi.org/10.1186/s42466-020-00059-z>
- Canela, M. (2023). *Investigación cualitativa exploratoria sobre la internalización de la pobreza. Análisis del impacto del locus de control y la autoeficacia de las personas con bajos ingresos económicos*. [Archivo PDF]. <https://openaccess.uoc.edu/bitstream/10609/147396/3/miriamcbTFG0123memoria.pdf>
- Carbajal, M. (2022). *Las fiscalías especializadas en delitos informáticos como mecanismo para lucha contra el cibercrimen*. (tesis de maestría). Universidad San Martín de Porres. Lima.
- Carrera, I. (2021). *Deficiencias en las investigaciones por delitos de fraude informático en el distrito fiscal de Lima – 2021*. (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima.
- Castillo, J. (2022). *El derecho de no discriminación y la tipificación de delitos por ciberdelincuencia en la social media, Perú 2020*. (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima.
- Centurión, H. (2019). *La aplicabilidad de un sistema de prevención efectivo en delitos informáticos*: RATKM.
- Chilcon, M. (2019). *El cibercrimen en el Perú y su incidencia en la seguridad nacional*. (tesis de doctorado). Centro de Altos Estudios Nacionales. Caen.
- Cisneros, R. (2022). *Factores de identificación del imputado de fraude informático en un despacho de la Fiscalía de Ciberdelincuencia, año 2021*. (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima.
- Conejero, S. (2020). Una Aproximación a La Investigación Cualitativa. *Neumología Pediátrica*, 15(1), 242–244. <https://doi.org/10.51451/np.v15i1.57>
- Costa, C. (2019). *La problemática de los delitos digitales*: BOAK.
- Fernández, C. (2019). La amenaza de las nuevas tecnologías en los negocios: el ciberespionaje empresarial. *Revista De Derecho De La UNED (RDUNED)*, (23). 17–57. <https://doi.org/10.5944/rduned.23.2018.24001>

- Gómez, J. (2020). *El tratamiento jurídico penal por parte del fiscal en los delitos informáticos contra el patrimonio, distrito judicial de Lima Norte 2019*. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Lima.
- Guevara, G., et al. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 4 (3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Guillén. C., et al. (2021). The scientific rigour in research. Some issues from the area of Language and Literature Teaching. *Accede CRIS*. 30, 40-51.
- Hardles, J. (2021). La llegada del covid-19 y su agravante en la persecución de delitos informáticos. *Actualidad Penal*. 20 (50), 29-35.
- Hernández, D. (2019). *La suplantación de identidad cibernética en el Ecuador*. (tesis de maestría). Universidad Externado de Colombia. Bogotá.
- Hernández, N., et al. (2022). *La obtención de pruebas en delitos cibernéticos en las Fiscalía Especializadas en Ciberdelincuencia de Lima Centro 2021*. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Callao.
- Hernández, R. (2018). *Metodología De La Investigación*: Mc Graw Hill.
- Hurtado, L. (2018). *Metodología de clasificación de delitos informáticos en redes sociales su tipificación según las leyes del Ecuador, determinación de vacíos legales y el proceso para propuesta de ley*. (tesis de maestría). Universidad Internacional Sek Maestría en Tecnologías de la Información. Quito.
- Leyva, C. (2021). Estudio de los delitos informáticos y la problemática de su tipificación en el marco de los convenios internacionales. *Lucerna Iuris Et Investigatio*, (1), 29–47. <https://doi.org/10.15381/lucerna.v0i1.18373>
- Macías, A., et al. (2022). Frequent cases, criminalization and prevention of computer crimes in Ecuador: a brief systematic review. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies*, 3(2), 231–243. <https://doi.org/10.51798/sijis.v3i2.32>
- Manterola, C., et al. (2019). Methodology of study designs most frequently used in clinical research. *Science Direct*. 30 (1), 36-49. <https://doi.org/10.1016/j.rmclc.2018.11.005>

- Martel, J., et al. (2022). *Actuación de las entidades persecutoras de los delitos informáticos en pandemia por COVID-19*. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo. Lima.
- Mayer, L., et al. (2020). El delito de ciberespionaje: Definición y delimitación. *SCOPUS*. 9 (2), 221-256. DOI: 10.5354/0719-2584.2020.59236
- Mayer, L., et al. (2020). The crime of cyber fraud. *SCOPUS*. 9 (1), 151-184. DOI: 10.5354/0719-2584.2020.57149
- Mejía, M., et al. (2023). Ley de delitos informáticos colombiana, el convenio de Budapest y otras legislaciones: Estudio comparativo. *Revista de Ciencias Sociales*, XXIX (2). 356-372.
- Montañez, G. (2019). *La incipiente prevención de los delitos informáticos*: TJOP.
- Monteith, S., et al. (2021). Increasing Cybercrime since the Pandemic: Concerns for Psychiatry. *Curr Psychiatry*. 23 (18). <https://doi.org/10.1007/s11920-021-01228-w>
- Moreno, R. (2022). *Documentos cibernéticos y elemento de prueba en un proceso penal en pandemia, Bellavista, 2020*. (tesis de posgrado). Universidad César Vallejo. Tarapoto.
- Muñoz, A. (2019). El delito informático y su innovación en el proceso penal. *Gaceta Jurídica*. (82), 138-150.
- Nicoló, S. (2021) *Machine Learning: security tool or cyber-crime weapon?* (Bachelor thesis). Scuola Universitaria Professionale della Svizzera italiana. Italia.
- Núñez, H. (2019). *El sistema informático y su relación con los delitos patrimoniales*. *Actualidad Penal*. (20), 140-147.
- Ochoa, A. (2021). *Desafíos globales del cibercrimen. Caso Ecuador período 2014-2019*. (tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito.
- Ospina, M., et al. (2020). Desafíos nacionales frente a la ciberseguridad en el escenario global: un análisis para Colombia. *Revista Estrategia y control de gestión. Universidad Militar Nueva Granada*, 62 (2). 199-2017. ISSN: 1794-3108.

- Panduro, J., et al. (2022). Block chain Implementation in Financial Sector and Cyber Security System. Proceedings of the 2022 11th International Conference on System Modeling and Advancement in Research Trends, SMART 2022. *Scopus*. 754-760. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85149759922&doi=10.1109%2fSMART55829.2022.10047779&partnerID=40&md5=012c30915cbe53ea51e9080d28ee7cd4>
- Paya, C., et al. (2017). El fenómeno de la ciberdelincuencia en España: La propuesta de la Universidad de Nebrija en la capacitación de personal para la prevención y el tratamiento del ciberdelito. *Revista Policía y Seguridad Pública*, (1). p. 237-270. ISSN: 2225-5648.
- Peña, D. (2023). Ciberdelitos: análisis del sistema penal. *Asuntos Criminológicos*, 1(1), pp. 130-131.
- Ramírez, K. (2019). *El delito informático y su incidencia en el Derecho Penal Ecuatoriano*: Rea.
- Rettenberger, M., et al. (2020). Cyberkriminalität im Kontext von Partnerschaft, Sexualität und Peerbeziehungen: Zur Cyberkriminalologie des digitalen sozialen Nahraums. *Forens Psychiatr Psychol Kriminol.* 14, 242–250. <https://doi.org/10.1007/s11757-020-00612-1>
- Romero, J., et al. (2022). Public Safety And Crime In A District Of Metropolitan Lima, 2021. *Scopus*, 13. 98-109. doi: 10.47750/pnr.2022.13.S05.13. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85143254351&doi=10.47750%2fpnr.2022.13.S05.13&partnerID=40&md5=10999b8d0c4be3ae8e0405035276eeee>
- Saltos, M., et al. (2021). Análisis conceptual del delito informático en Ecuador. *Revista Coronado*. 17 (78), 343-351.
- Saraguro, A. (2021). *La debilidad del proceso investigativo de los delitos informáticos*. (tesis de maestría). Universidad técnica del Norte. Ecuador.
- Sita, R., et al. (2021). “Threats and Corrective Measures for IoT Security with Observance of Cybercrime: A Survey”. *Wireless Communications and Mobile Computing*. 2021. <https://doi.org/10.1155/2021/5579148>

- Solís, G. (2019). *La prevención de los delitos informáticos*: Palestra.
- Sonapo, K. (2022). *Agravante de pluralidad de agentes para los delitos de fraude informático de la Ley 30096, en ordenamiento jurídico peruano – 2021*. Universidad César Vallejo. (tesis de maestría). Lima Norte.
- Sotomayor, G. (2022). *La Calificación Fiscal en los Delitos Informáticos en el Distrito Fiscal de Lima Centro, 2019 – 2020*. (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima.
- Souza, J. (2022). *La función del Ministerio Fiscal en el concurso de acreedores*. (tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid. Madrid.
- Tenorio, J. (2018). *Desafíos y oportunidades de la adhesión del Perú al Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia*. Academia Diplomática del Perú “Javier Pérez de Cuellar”. (tesis de maestría). Lima.
- Torrego, L., et al. (2019). *La investigación – acción participativa desde la mirada de las maestras participantes en un proceso de formación permanente del profesorado sobre educación inclusiva*. (tesis de doctorado). Universidad de Valladolid. Valladolid.
- Usaqui, K. (2022). *Los actos de investigación en la persecución eficaz de los delitos cometidos por la ciberdelincuencia, distrito fiscal de Lima, 2021*. (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima.
- Ventura, M. (2021). *La tipificación del phishing, smishing y vishing en nuestro sistema penal peruano, para la lucha contra la ciberdelincuencia en Lima, 2020*. Universidad Privada del Norte. (tesis de pregrado). Lima.
- Vinelli, R. (2021). Los delitos informáticos y su relación con la criminalidad económica. *Ius Et Praxis*, (053), 95-110.
<https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2021.n053.4995>.

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Indicadores	Metodología
<p>Problema general ¿Por qué resulta necesaria la implementación de fiscalías especializadas contra la lucha de la ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores?</p>	<p>Objetivo General: Demostrar la necesidad de la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, 2022</p>	<p>C1: Ciberdelincuencia</p>	<p>Fraude informático</p>	<p>Archivamientos de plano</p>	<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño de investigación: Investigación-acción</p> <p>Participantes: Fiscales y personal PNP (Se considera un total de 12 participantes)</p> <p>Técnicas Entrevista</p>
<p>Problemas específicos PE1: ¿Cuáles son los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, 2022?</p>	<p>Objetivos Específicos: OE 1: Estudiar los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia;</p>		<p>Criminalidad informática</p>	<p>Implementación de fiscalías especializadas</p>	
			<p>Delito Autónomo</p>	<p>Tipificación necesaria</p>	

<p>PE2: ¿Cómo coadyuvaría la implementación de fiscalías especializadas en delitos informáticos en la investigación de delitos cibernéticos perpetrados en San Juan de Miraflores, 2022?</p>	<p>OE 2: Mencionar los beneficios que genera la implementación de una fiscalía especializada en delitos de ciberdelincuencia .</p>	<p>C2: Fiscalías especializadas</p>	<p>Imputación concreta</p> <p>Reducción de archivamientos</p> <p>Mayor necesidad de recursos</p>	<p>Construcción dogmática</p> <p>Política criminal deficiente</p>	<p>instrumentos: Guía de entrevista</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------

ANEXO 2

Tabla de categorización apriorística

Problema	Objetivo	Categorías	Sub categorías
<p>Problema general ¿Por qué resulta necesaria la implementación de fiscalías especializadas contra la lucha de la ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores?</p>	<p>General: Demostrar la necesidad de la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, 2022</p>	<p>C.1: Ciberdelincuencia</p>	<p>Fraude informático</p> <hr/> <p>Criminalidad informática</p> <hr/> <p>Delito Autónomo</p>
<p>Problemas específicos PI 1: ¿Cuáles son los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, 2022?</p>	<p>Objetivos Específicos: OE 1: Estudiar los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia;</p>	<p>C.2: Fiscalías especializadas</p>	<p>Imputación concreta</p> <hr/> <p>Reducción de archivamientos</p> <hr/> <p>Mayor necesidad de recursos</p>
<p>PI 2: ¿Cómo coadyuvaría la implementación de fiscalías especializadas en delitos informáticos en la investigación de delitos cibernéticos perpetrados en San Juan de Miraflores, 2022?</p>	<p>OE 2: Mencionar los beneficios que genera la implementación de una fiscalía especializada en delitos de ciberdelincuencia.</p>		

ANEXO 3

Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cibercriminalidad y la Implementación de Fiscalías Especializadas en San Juan de Miraflores, 2022”

INDICACIONES: *El presente instrumento tiene por finalidad recabar opinión de operadores jurídicos inmiscuidos en la actividad fiscal, así como miembros de la PNP con dominio en investigación de delitos cibernéticos.*

A continuación, le agradezco pueda responder las siguientes preguntas abiertas, para lo cual se le pide contestar con mayor sinceridad y precisión posible:

Entrevistado (a):.....

Cargo:

Fecha: / / 2023

OBJETIVO GENERAL

¿Por qué resulta necesaria la implementación de fiscalías especializadas contra la lucha de la cibercriminalidad en San Juan de Miraflores, 2022?

¿Considera usted que la implementación de Fiscalías especializadas en cibercriminalidad en San Juan de Miraflores, coadyuvaría en la persecución de delitos informáticos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
.....

¿Considera usted necesaria la capacitación de los operadores jurídicos para afrontar los delitos informáticos, de ser afirmativo, qué temas considera fundamentales en la lucha contra la ciberdelincuencia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Considera usted que la ratificación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia o Convenio de Budapest, ha contribuido a la lucha contra la ciberdelincuencia?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



¿Considera usted que podrían optarse otras medidas, que tendrían la misma efectividad que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, de ser afirmativo, cuáles serían dichas medidas?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01

¿Cuáles son los efectos que genera la falta de implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, 2022?

¿Cuáles considera usted que serían los efectos que acarrearía la no implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores?

.....

.....

.....

.....

.....

.....



¿Considera usted que los delitos informáticos que suelen suscitarse en San Juan de Miraflores, suelen archivarse por la falta de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02

¿Cómo coadyuvaría la implementación de fiscalías especializadas en delitos cibernéticos en la investigación de ciberdelitos perpetrados en San Juan de Miraflores, 2022?

¿Considera usted que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, coadyuvaría en la persecución de delitos informáticos?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



¿Cuál considera usted constituye un mayor obstáculo para el correcto desarrollo de la investigación de delitos informáticos, y su consecuente persecución y sanción a los autores delictivos?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

¿Tiene usted alguna propuesta, comentario o solución alternativa que aportar a la presente investigación?

.....
.....
.....
.....
.....

FIRMA DEL PARTICIPANTE

Juicio de expertos

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

ANEXO 4

Registro de grados académicos de expertos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		
GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
FELLES ISIDRO, DACIO RUBEN	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLOGICAS Fecha de diploma: 22/04/2022	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (PERÚ)
CARHUAMACA LEIVA, LIZBETH KARINA	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 10/05/22	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. (PERÚ)
RETAMOZO BREÑA, LICRI SANDRA	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 13/02/23	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. (PERÚ)

Nota. La presente tabla, fue elaborada teniendo información fidedigna de la página oficial de la SUNEDU, en la que figuran los grados mostrados.

VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Señor: Dacio Rubén Felles Isidro.

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de posgrado de la Universidad César Vallejo, en la sede Lima Norte., promoción 2023, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: "CIBERDELINCUENCIA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Definiciones conceptuales de las categorías y subcategorías.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

JUAN LUIS ASTORAYME SALVATIERRA

DNI N° 07511522

1. Datos generales del magister

Nombre del juez:	Dacio Rubén Felles Isidro
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/>
Área de formación académica:	Clinica <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Educativa <input checked="" type="checkbox"/> Organizacional <input type="checkbox"/>
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Penal
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años <input type="checkbox"/> Más de 5 años <input checked="" type="checkbox"/>
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Juan Luis Astorayme Salvatierra
Objetivo:	Demostrar la necesidad de la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores
Año:	2022
Ámbito de aplicación:	Distrito fiscal de Lima Sur.
Categorías:	Ciberdelincuencia y Fiscalías especializadas
Confiabilidad:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario elaborado por Juan Luis Astorayme Salvatierra en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo

decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	con su significado o por la ordenación de estas. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría 01: CIBERDELINCUENCIA

Definición de la categoría:

La delincuencia informática tiene un aspecto epistemológico que deja mucho que analizar, como los contornos sociales, digitales y además, la precariedad de algunos estados, que generan un vacío en sus plataformas digitales. Ventura, M. (2021).

Subcategoría 1: Fraude informático

Definición:

Entre las modalidades de fraude informático se tienen el *pharming*, *hacking*, sabotaje informático y estafa cibernética, que se puede englobar como un delito ajeno a la estafa común, puesto que el fraude informático se utiliza mediante el ciber espacio para introducir, alterar, borrar, suprimir, clonar entre otras modalidades que dañan la privacidad de una persona y ente jurídico. Carrera, I. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.	¿Considera usted necesaria la capacitación de los operadores jurídicos para afrontar los delitos informáticos, de ser afirmativo, qué temas considera fundamentales en la lucha contra la ciberdelincuencia?	4	4	4	

Subcategoría 2: Criminalidad informática

Definición:

La criminalidad informática moderna, son aquellas conductas maliciosas empleadas mediante el internet, que tienen por objeto dañar bienes jurídicos y se ve en incremento, debido a la facilidad que tienen los ciberdelincuentes por el avance tecnológico. Nicolás, S. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, coadyuvaría en la persecución de delitos informáticos?	4	4	4	

Subcategoría 3: Delito Autónomo

Definición:

Los ciberdelitos son autónomos, entendiéndose desde un punto de vista dogmático, toda vez que su conducta no afecta los mismos bienes jurídicos que un delito común, sino que afecta la privacidad y correcto uso de datos. Bhandari, P. (2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que la ratificación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia o Convenio de Budapest, ha contribuido a la lucha contra la ciberdelincuencia?	4	4	4	

Instrumento que mide la Categoría 02: FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

Definición de la categoría:

Una fiscalía especializada, es una similitud del juez natural, de modo que el contar con una fiscalía competente para delitos que ostentan cierta complejidad, genera un avance al debido proceso, y un mayor apoyo a la sociedad que busca que su proceso no termine siendo archivado por falta de especialidad del fiscal. Sotomayor, G. (2022).

Subcategoría 1: Imputación concreta

Definición:

La imputación concreta es aquel principio mediante el cual se realiza una imputación a tal punto de que no existen errores fácticos ni jurídicos, y que se cuenta con elementos de convicción suficientes para poder presumir que se ha cometido un delito, en el caso de los delitos informáticos, se obstruye dicho principio debido a la complejidad del delito y la falta de especialidad por parte del ente persecutor, de modo que una primera aproximación a esta problemática lo conforme los errores en su tipificación. Leyva, C. (2021).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted necesaria la capacitación de los operadores jurídicos para afrontar los delitos informáticos, de ser afirmativo, qué temas considera fundamentales en la	4	4	4	

	lucha contra la ciberdelincuencia?				
2	¿Considera usted que los delitos informáticos que suelen suscitarse en San Juan de Miraflores, suelen archivarse por la falta de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia?	4	4	4	
3	¿Cuáles considera usted que serían los efectos que acarrearía la no implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores?	4	4	4	

Subcategoría 2: Reducción de archivamientos

Definición:

Una causa por la cual se realizan los archivamientos en delitos informáticos es la especialidad por parte del ente persecutor, no obstante, son más los criterios, que generan dicho archivamiento, a groso modo, que se desprenderían de esta falta d especialidad, por ejemplo, la falta de identificación del imputado, debido a que se utiliza el ciberespacio para cometer el delito, de modo que cuando no se cuenta con las herramientas necesarias, el caso termina en el olvido. Cisneros, R. (2022).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que los delitos informáticos que suelen suscitarse en San Juan de Miraflores, suelen archivarse por la falta de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia?	4	4	4	

Subcategoría 3: Mayor necesidad de recursos

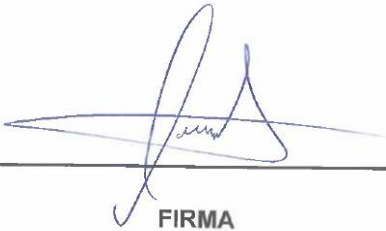
Definición:

La implementación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia es una gran propuesta para la lucha contra los agentes cibernéticos que utilizan el ciberespacio para robar información y dinero, pero dicha propuesta no resulta viable si no se cuenta con los recursos necesarios para su implementación, puesto que no solo consta en crear o convertir una fiscalía es fiscalía

especializada, sino que además se deben brindar recursos para contratar personal, materiales de trabajo, entre otros que sirvan para luchar contra este delito moderno. Carbajal, M. (2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que podrían optarse otras medidas, que tendrían la misma efectividad que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, de ser afirmativo, cuáles serían dichas medidas?	4	4	4	

NOMBRES Y APELLIDOS: Dacio Rubén Felles Isidro



FIRMA

1. Datos generales de Magister

Nombre de Magister:	Lisbeth Karina Carhuamaca Leiva
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Secretaria judicial, Asistente de Juez y Juez especializado.
Institución donde labora:	Corte Superior de Justicia de Lima Este
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado. El Abandono como alternativa de conclusión en el proceso de faltas ante la inactividad procesal, distrito judicial de Lima Este, 2021

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Juan Luis Astorayme Salvatierra
Objetivo:	Demostrar la necesidad de la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores
Año:	2022
Ámbito de aplicación:	Distrito fiscal de Lima Sur.
Categorías:	Ciberdelincuencia y Fiscalías especializadas
Confiabilidad:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario elaborado por Juan Luis Astorayme Salvatierra en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente,	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo

decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.		con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría 01: CIBERDELINCUENCIA

Definición de la categoría:

La delincuencia informática tiene un aspecto epistemológico que deja mucho que analizar, como los contornos sociales, digitales y además, la precariedad de algunos estados, que generan un vacío en sus plataformas digitales. Ventura, M. (2021).

Subcategoría 1: Fraude informático

Definición:

Entre las modalidades de fraude informático se tienen el *pharming*, *hacking*, sabotaje informático y estafa cibernética, que se puede englobar como un delito ajeno a la estafa común, puesto que el fraude informático se utiliza mediante el ciber espacio para introducir, alterar, borrar, suprimir, clonar entre otras modalidades que dañan la privacidad de una persona y ente jurídico. Carrera, I. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1.	¿Considera usted necesaria la capacitación de los operadores jurídicos para afrontar los delitos informáticos, de ser afirmativo, qué temas considera fundamentales en la lucha contra la ciberdelincuencia?	4	4	4	

Subcategoría 2: Criminalidad informática

Definición:

La criminalidad informática moderna, son aquellas conductas maliciosas empleadas mediante el internet, que tienen por objeto dañar bienes jurídicos y se ve en incremento, debido a la facilidad que tienen los ciberdelincuentes por el avance tecnológico. Nicoló, S. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, coadyuvaría en la persecución de delitos informáticos?	4	4	4	

Subcategoría 3: Delito Autónomo

Definición:

Los cibercrimitos son autónomos, entendiéndose desde un punto de vista dogmático, toda vez que su conducta no afecta los mismos bienes jurídicos que un delito común, sino que afecta la privacidad y correcto uso de datos. Bhandari, P. (2022).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que la ratificación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia o Convenio de Budapest, ha contribuido a la lucha contra la ciberdelincuencia?	4	4	4	

Instrumento que mide la Categoría 02: FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

Definición de la categoría:

Una fiscalía especializada, es una similitud del juez natural, de modo que el contar con una fiscalía competente para delitos que ostentan cierta complejidad, genera un avance al debido proceso, y un mayor apoyo a la sociedad que busca que su proceso no termine siendo archivado por falta de especialidad del fiscal. Sotomayor, G. (2022).

Subcategoría 1: Imputación concreta

Definición:

La imputación concreta es aquel principio mediante el cual se realiza una imputación a tal punto de que no existen errores fácticos ni jurídicos, y que se cuenta con elementos de convicción suficientes para poder presumir que se ha cometido un delito, en el caso de los delitos informáticos, se obstruye dicho principio debido a la complejidad del delito y la falta de especialidad por parte del ente persecutor, de modo que una primera aproximación a esta problemática lo conforme los errores en su tipificación. Leyva, C. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted necesaria la capacitación de los operadores jurídicos para afrontar los delitos informáticos, de ser afirmativo, qué temas	4	4	4	

	considera fundamentales en la lucha contra la ciberdelincuencia?				
2	¿Considera usted que los delitos informáticos que suelen suscitarse en San Juan de Miraflores, suelen archivarse por la falta de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia?	4	4	4	
3	¿Cuáles considera usted que serían los efectos que acarrearía la no implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores?	4	4	4	

Subcategoría 2: Reducción de archivamientos

Definición:

Una causa por la cual se realizan los archivamientos en delitos informáticos es la especialidad por parte del ente persecutor, no obstante, son más los criterios, que generan dicho archivamiento, a groso modo, que se desprenderían de esta falta d especialidad, por ejemplo, la falta de identificación del imputado, debido a que se utiliza el ciberespacio para cometer el delito, de modo que cuando no se cuenta con las herramientas necesarias, el caso termina en el olvido. Cisneros, R. (2022).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que los delitos informáticos que suelen suscitarse en San Juan de Miraflores, suelen archivarse por la falta de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia?	4	4	4	

Subcategoría 3: Mayor necesidad de recursos

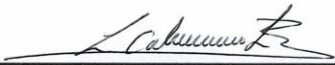
Definición:

La implementación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia es una gran propuesta para la lucha contra los agentes cibernéticos que utilizan el ciberespacio para robar información y dinero, pero dicha propuesta no resulta

viable si no se cuenta con los recursos necesarios para su implementación, puesto que no solo consta en crear o convertir una fiscalía es fiscalía especializada, sino que además se deben brindar recursos para contratar personal, materiales de trabajo, entre otros que sirvan para luchar contra este delito moderno. Carbajal, M. (2022).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que podrían optarse otras medidas, que tendrían la misma efectividad que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, de ser afirmativo, cuáles serían dichas medidas?	4	4	4	

NOMBRES Y APELLIDOS: Lizbeth Karina Carhuamaca Leiva



FIRMA

1. Datos generales de la Magister

Nombre de la Magister:	Licri Sandra Retamozo Breña
Grado profesional:	Maestría (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Secretaria Judicial en juzgados penales
Institución donde labora:	Corte Superior de Justicia de Lima Este
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	Trabajo(s) psicométricos realizados Título del estudio realizado: Importancia de la Inclusión activa del actor civil en los acuerdos de terminación anticipada, distrito de Lurigancho 2021.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor (a):	Juan Luis Astorayme Salvatierra
Objetivo:	Demostrar la necesidad de la implementación de fiscalías especializadas en delitos de ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores
Año:	2022
Ámbito de aplicación:	Distrito fiscal de Lima Sur.
Categorías:	Ciberdelincuencia y Fiscalías especializadas
Confiabilidad:	
Tiempo de aplicación:	30 minutos

4. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el cuestionario elaborado por Juan Luis Astorayme Salvatierra en el año 2023 de acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo

decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	3. Moderado nivel	con su significado o por la ordenación de estas. Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

4: Alto nivel

3: Moderado nivel

2: Bajo Nivel

1: No cumple con el criterio

Instrumento que mide la Categoría 01: CIBERDELINCUENCIA

Definición de la categoría:

La delincuencia informática tiene un aspecto epistemológico que deja mucho que analizar, como los contornos sociales, digitales y además, la precariedad de algunos estados, que generan un vacío en sus plataformas digitales. Ventura, M. (2021).

Subcategoría 1: Fraude informático

Definición:

Entre las modalidades de fraude informático se tienen el *pharming*, *hacking*, sabotaje informático y estafa cibernética, que se puede englobar como un delito ajeno a la estafa común, puesto que el fraude informático se utiliza mediante el ciber espacio para introducir, alterar, borrar, suprimir, clonar entre otras modalidades que dañan la privacidad de una persona y ente jurídico. Carrera, I. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones / Recomendaciones
1.	¿Considera usted necesaria la capacitación de los operadores jurídicos para afrontar los delitos informáticos, de ser afirmativo, qué temas considera fundamentales en la lucha contra la ciberdelincuencia?	4	4	4	

Subcategoría 2: Criminalidad informática

Definición:

La criminalidad informática moderna, son aquellas conductas maliciosas empleadas mediante el internet, que tienen por objeto dañar bienes jurídicos y se ve en incremento, debido a la facilidad que tienen los ciberdelincuentes por el avance tecnológico. Nicoló, S. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores, coadyuvaría en la persecución de delitos informáticos?	4	4	4	

Subcategoría 3: Delito Autónomo

Definición:

Los cibercrimitos son autónomos, entendiéndose desde un punto de vista dogmático, toda vez que su conducta no afecta los mismos bienes jurídicos que un delito común, sino que afecta la privacidad y correcto uso de datos. Bhandari, P. (2022).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que la ratificación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia o Convenio de Budapest, ha contribuido a la lucha contra la ciberdelincuencia?	4	4	4	

Instrumento que mide la Categoría 02: FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

Definición de la categoría:

Una fiscalía especializada, es una similitud del juez natural, de modo que el contar con una fiscalía competente para delitos que ostentan cierta complejidad, genera un avance al debido proceso, y un mayor apoyo a la sociedad que busca que su proceso no termine siendo archivado por falta de especialidad del fiscal. Sotomayor, G. (2022).

Subcategoría 1: Imputación concreta

Definición:

La imputación concreta es aquel principio mediante el cual se realiza una imputación a tal punto de que no existen errores fácticos ni jurídicos, y que se cuenta con elementos de convicción suficientes para poder presumir que se ha cometido un delito, en el caso de los delitos informáticos, se obstruye dicho principio debido a la complejidad del delito y la falta de especialidad por parte del ente persecutor, de modo que una primera aproximación a esta problemática lo conforme los errores en su tipificación. Leyva, C. (2021).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted necesaria la capacitación de los operadores jurídicos para afrontar los delitos	4	4	4	

	informáticos, de ser afirmativo, qué temas considera fundamentales en la lucha contra la ciberdelincuencia?				
2	¿Considera usted que los delitos informáticos que suelen suscitarse en San Juan de Miraflores, suelen archivarse por la falta de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia?	4	4	4	
3	¿Cuáles considera usted que serían los efectos que acarrearía la no implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia en San Juan de Miraflores?	4	4	4	

Subcategoría 2: Reducción de archivamientos

Definición:

Una causa por la cual se realizan los archivamientos en delitos informáticos es la especialidad por parte del ente persecutor, no obstante, son más los criterios, que generan dicho archivamiento, a grosso modo, que se desprenderían de esta falta d especialidad, por ejemplo, la falta de identificación del imputado, debido a que se utiliza el ciberespacio para cometer el delito, de modo que cuando no se cuenta con las herramientas necesarias, el caso termina en el olvido. Cisneros, R. (2022).

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Considera usted que los delitos informáticos que suelen suscitarse en San Juan de Miraflores, suelen archivarse por la falta de una fiscalía especializada en ciberdelincuencia?	4	4	4	

Subcategoría 3: Mayor necesidad de recursos

Definición:

La implementación de fiscalías especializadas en ciberdelincuencia es una gran propuesta para la lucha contra los agentes cibernéticos que utilizan el ciberespacio para robar información y dinero, pero dicha propuesta no resulta viable si no se cuenta con los recursos necesarios para su implementación, puesto que no solo consta en crear o convertir una fiscalía es fiscalía especializada, sino que además se deben brindar recursos para contratar personal, materiales de trabajo, entre otros que sirvan para luchar contra este delito moderno. Carbajal, M. (2022).

Indicadores	Item	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/Recomendaciones
1	¿Considera usted que podrían optarse otras medidas, que tendrían la misma efectividad que la implementación de Fiscalías especializadas en ciberdelincuencia, de ser afirmativo, cuáles serían dichas medidas?	4	4	4	

NOMBRES Y APELLIDOS: Licri Sandra Retamozo Breña



FIRMA

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		
GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
FELLES ISIDRO, DACIO RUBEN	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS Fecha de diploma: 22/04/2022	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (PERÚ)
CARHUAMACA LEIVA, LIZBETH KARINA	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 10/05/22	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. (PERÚ)
RETAMOZO BREÑA, LICRI SANDRA	MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 13/02/23	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. (PERÚ)

DATOS DE REVISOR

NOMBRES	CÓDIGO ORCID	CARGO
ROSALES ARTICA, DAVID ENMANUEL	0000-0002-8589-3690	JUEZ



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Ciberdelincuencia y la Implementación de Fiscalías Especializadas en San Juan de Miraflores, 2022", cuyo autor es ASTORAYME SALVATIERRA JUAN LUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 6.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 26 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VILLANUEVA DE LA CRUZ MANUEL BENIGNO DNI: 40284159 ORCID: 0000-0003-4797-653X	Firmado electrónicamente por: MVILLABEN01 el 10- 08-2023 22:19:22

Código documento Trilce: TRI - 0621152